



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.^a Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.^a María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.^a Isabel María Sarmiento Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.^a Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.^a María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.^a Isabel Aroca Cuartero

D.^a María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.^a María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaría General

Ana Belén Saura Sánchez

Interventor Accidental

Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas del día 30 de octubre del año 2017, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 3 de octubre del año 2017, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si

quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Los Alcázares

II.- Expediente 6115/2017. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2017-2020.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 11 de octubre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 6 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Visto que el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tiene carácter básico, establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Visto que la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y Programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones o recogerán el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003

RESULTANDO

Que el Ayuntamiento de Los Alcázares, concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental de fecha 22 de septiembre de 2017.

Consecuentemente a lo expuesto al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

Primero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2017-2020.

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de subvenciones en el Boletín Oficial de la



Ayuntamiento de Los Alcázares

Región de Murcia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Tercero.- *Que se libre certificación del acuerdo a los Departamentos de Intervención, y Transparencia.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera para manifestar que el voto de su Grupo va a ser a favor. Esperan que con este Plan los Clubs del municipio cobren en tiempo y forma, porque hasta el momento no se hace como se debería, máxime con las durísimas circunstancias en las que se encuentran dichos clubs deportivos debido a los efectos de las inundaciones. No han cobrado la subvención el Club de Natación, el de Gimnasia Rítmica, el de Voleibol, entre otros. Lo que no puede ser es que la ordenación de pago se realice la semana pasada, a dos meses de cerrar el año. Y lo último que han sabido es que un club deportivo ha tenido que prestar de su subvención a otros clubs, ante el impago reiterado del Ayuntamiento de Los Alcázares. Esto es otra chapuza económica de su gestión. Supone que el Sr. Alcalde, el Interventor y el Concejales de Deportes estarán al tanto. Se está poniendo en serios aprietos a los clubs y asociaciones del municipio que ofrecen deporte, cultura, ocio y sobre todo vida al municipio de Los Alcázares. Lo que ha ocurrido estos dos años con las subvenciones no puede volver a ocurrir. Lo que quieren las asociaciones y clubs del municipio es cobrar en tiempo y forma, y esperan que en el 2018 se cumpla.

Interviene el Sr. Martínez Rosa que manifiesta que creen que es necesario que se establezca un plan de subvenciones que regularice este capítulo y que impida que se produzcan situaciones como la que acaba de describir el Portavoz del Grupo Socialista. Van a votar a favor porque entienden que es un plan abierto y modificable, tal y como se dijo en la Comisión. Se deja abierto a que se incorporen nuevas asociaciones y, dependiendo del programa que presenten, decidir la cuantía de la subvención que van a percibir.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser a favor, tal y como también dijo en Comisión Informativa. Pide el compromiso del Sr. Alcalde de incorporar las dos asociaciones del municipio que se han quedado fuera. El informe deja la puerta abierta para incorporarlas y pide que tengan su subvención como todas las demás.

La Sra. Sánchez González se dirige al Sr. Pérez Cervera para decirle que va a votar a favor porque por primera vez se van a dar las subvenciones en regla y es la primera vez que se pasa por Pleno. Antes a los centros educativos se les daba una subvención y no se sabe de donde salía ese dinero. Se daba arbitrariamente. El PP está trabajando para poner orden en el tema de las subvenciones. En cuanto a que las subvenciones se han cobrado tarde, pregunta si se han molestado en ver si los clubs, a la hora de justificar, lo han hecho correctamente o si se ha tenido que pedir subsanación y por eso se ha demorado el proceso. No es intención del Equipo de Gobierno que se retrase el pago de la subvención a nadie, pero las cosas hay que hacerlas con un orden y legalmente y esto se hace según marca la Administración.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que si en esta Administración se estaban entregando subvenciones irregulares no entienden que no lo denunciaran en su momento. Le corrige que subvenciones en regla, si se refiere a este Plan Estratégico, no es la primera vez que



Ayuntamiento de Los Alcázares

se aprueba un Plan en este Pleno, lo cual deberían saberlo porque fue el PP quién lo propuso, y que las normas en cuanto a subvenciones no son las mismas hoy que hace siete años. Ellos han sido los primeros en preguntar sobre las subvenciones a las AMPAS y de qué manera se estaban otorgando, a lo que se les contestó que conforme lo hacía el PSOE. Es cierto que el ritmo lo marca la Administración, pero ésta no tiene la culpa de que se pague a dos meses de terminar el año. También les gustaría saber si todas las subvenciones que hoy no se han pagado se deben a cuestiones de subsanación de documentación del año pasado, porque han dado a entender eso y saben que no es cierto. Lo cierto es que el año pasado se llegó a pagar subvenciones de asociaciones incluso a un año posterior y este año van a pagar el 1 de diciembre, porque a día de hoy todavía no han recibido la subvención las asociaciones. Vuelve a reiterar que hay un Club que ha tenido que prestar dinero a otros clubs deportivos, y no porque quisiera sino porque necesitan liquidez para llevar a cabo sus temporadas deportivas y no han tenido. Esperan que le conteste si todas las asociaciones y clubs que no han recibido subvención a día de hoy es porque tienen que subsanar documentación.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que desde IU, en mas de una ocasión, se han interesado del porqué de ciertas cantidades que se estaban dando como subvención, porque querían saber los criterios. Siempre han defendido que las subvenciones municipales se concedieran atendiendo a criterios objetivos, por eso consideran que este Plan es necesario ya que, entre otras cosas, se acaba con la arbitrariedad que pudiera haber. Consideran que es un paso adelante para regularizar una situación que hasta este momento no estaba regularizada y creen que apoyándolo están solucionando un problema anterior. De hecho hay una serie de convenios firmados entre las asociaciones y el propio Ayuntamiento que van a evitar la arbitrariedad de tiempos pasados.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que si sabían que las subvenciones no se daban en regla desde que entraron en 2011, ¿cómo han seguido pagándolas hasta ahora?

La Sra. Sánchez González manifiesta que no ha dicho que sean irregulares sino arbitrarias. Quien preguntó sobre los centros educativos fue IU. El PSOE lo que preguntó fue porqué a un centro en concreto no se le daba más dinero, a lo que ella contestó que “el Partido Socialista por lo que ha podido indagar lo hacía por número de alumnos, ¿ustedes creen que debemos seguir haciéndolo así?”. Ella fue la que propuso en una Comisión si se modificaba o no, a lo que la Oposición contestó que se hiciera a través de proyectos. Las asociaciones que no han modificado la cuantía con respecto a otros años han cobrado ya y las que tienen modificación de cuantía cobran esta semana. En cuanto a los centros educativos existe un problema, porque se venía haciendo a través de los Directores y la Dirección General ha dicho que tienen que ser ellos los que firmen, por ello esta semana se llamará a la Directora General para que venga a firmar y está solucionado.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las 20 horas y 17 minutos abandona la sesión el Sr. Ruiz Gómez y se incorpora a las 20 horas y 18 minutos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

III.- Expediente 1006/2017. DECLARACIÓN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE "SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Mercados, Turismo, Playas, Festejos y Semana de la Huerta de fecha 19 de octubre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 16 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Examinado el expediente relativo a la contratación mixta, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada del “Suministro, Servicios Energéticos y Mantenimiento con Garantía Total de los Edificios e Instalaciones de Titularidad del Ayuntamiento de Los Alcázares”.

VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicios anteriormente referenciado, así como el gasto que supone la adjudicación de este contrato.

VISTO que en fecha 30 de mayo de 2017 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación, publicándose en el mismo el 1 de junio de 2017, así como en el Boletín Oficial del Estado nº 140, de fecha 13 de junio de 2017 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones dentro del plazo de cincuenta y dos días naturales, desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

VISTO que durante el plazo habilitado a tal efecto se presentó proposición, en tiempo y forma, por el licitador “Vectoris, S.L.”.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 26 de julio de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por el único licitador concurrente, concretamente la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, declarando admitida la proposición.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 31 de julio de 2017, se procedió a la apertura del Sobre «B» que contiene la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor del licitador admitido.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Salvador Galián Cánovas, con fecha 9 de agosto de 2017, relativo a la valoración de la documentación ponderable a través de juicios de valor presentada por el único licitador concurrente, en el que se pone de manifiesto que, **dado que solo se ha presentado una plica y revisada la documentación que se presenta, se informa favorablemente toda vez que cumple con todos los requisitos mínimos, otorgándole un puntuación total de 28,5 puntos según el siguiente desglose:**

B1) Estudio Técnico de las Prestaciones Estudio Técnico de las Prestaciones P1, P2 y P3. Hasta un máximo de 19 puntos.

Vista la oferta presentada se puntúa este apartado con 10 puntos, desglosados en los siguientes apartados:

- Propuesta de Gestión Energética –Prestación P1-, 4 puntos.
- Propuesta de Programa de Mantenimiento –Prestación P2-, 2 puntos.
- Propuesta de Garantía Total –Prestación P3-, hasta 2,5 puntos
- Resto de apartados detallados en este documento, 1,5 puntos.

B2) Memoria Técnica de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía e Inversiones en ahorro energético -Prestación P4-. Hasta un máximo de 16 puntos.

Vista la oferta presentada se puntúa este apartado con 11 puntos.

B3) Informe técnico previo de las instalaciones. Hasta un máximo de 10 puntos.

Vista la oferta presentada se puntúa este apartado con 6 puntos.

B4) Propuesta de sistema de comunicación inalámbrico. Hasta un máximo de 3 puntos.

Vista la oferta presentada se puntúa este apartado con 1,5 puntos.

VISTO que por citado Técnico Municipal no se otorga la máxima puntuación por cuanto que algunos aspectos contenidos en la documentación técnica aportada es muy genérica y ambigua, no concretándose de la forma que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 11 de agosto de 2017, tras la valoración de la documentación ponderable a través de juicios de valor, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, se acordó asumir la valoración de la documentación ponderable a través de juicios de valor, otorgando a la proposición presentada por el único licitador admitido 28,50 puntos.

VISTO que por la citada Mesa de Contratación se procedió, asimismo, a la apertura del Sobre «C» que contiene la proposición económica y los documentos cuantificables de forma



Ayuntamiento de Los Alcázares

automática, así como a su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado A) de la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; obteniéndose por el licitador admitido la puntuación total siguiente:

Licitador	Criterios que dependen de un juicio de valor	Criterios cuantificables automáticamente		TOTAL
		Oferta económica	Cobertura actos vandálicos	
Vectoris, S.L.	28,50	41,67	3	73,17

VISTO que por la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la mercantil “Vectoris, S.L.”, de conformidad a su proposición y mejoras presentadas, por ser la única proposición admitida y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2017, se acordó:

- 1.º Clasificar la proposición presentada por el único licitador admitido, “Vectoris, S.L.” con 73,17 puntos, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.
- 2.º Requerir al único licitador admitido, para que en el plazo de diez días hábiles, la documentación contemplada en la cláusula Décimo Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO:

- ▮ Que, con fecha 25 de agosto de 2017, se notificó al licitador, “Vectoris, S.L.”, el requerimiento para que presentara la documentación referida en dicho acuerdo, y todo ello, en el plazo de diez días desde el siguiente a aquél en que se notificará el mismo.
- ▮ Que por parte de la mercantil “Vectoris, S.L.” se ha presentado la documentación exigida, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 8 de septiembre de 2017 con el número 12369.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 13 de septiembre de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por la mercantil “Vectoris, S.L.”, observándose que la misma adolecía de deficiencias subsanables.

RESULTANDO:

- ▮ Que, con fecha 14 de septiembre de 2017, se notificó al licitador, “Vectoris, S.L.”, el requerimiento para que presentara la documentación administrativa subsanatoria, y todo ello, en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a aquél en que se notificará el mismo.



Ayuntamiento de Los Alcázares

¶ Que por parte de la mercantil “Vectoris, S.L.” se ha presentado la documentación requerida, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de septiembre de 2017 con el número 12807.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 2 de octubre de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa subsanatoria presentada por dicho licitador, considerando:

- 1.º Por un lado, que la documentación subsanatoria presentada en orden a los requerimientos relativos al D.N.I. del representante y al certificado expedido por el instituto o servicio oficial encargado del control de calidad según normas OHSAS 18001 es adecuada, por lo que procede que se admita la subsanación del requerimiento relativo a dichos requisitos.
- 2.º Por otro lado, en relación a la subsanación de la acreditación de la personalidad jurídica, en concreto el requisito de que las prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad, que a tenor de sus Estatutos o reglas funcionales, le sean propias tal y como exige el artículo 57 del TRLCSP y la cláusula Novena del PCAP, considera que no se ha subsanado el defecto observado, por cuanto que en la documentación presentada originalmente por el licitador, Escritura de Constitución de Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada “Ingeniería, Desarrollo y Dirección de Inversiones, S.L.” de fecha 12 de julio de 2012 y Escritura de Cambio de Denominación, Ampliación de Objeto Social y Modificación de Estatutos, otorgada por Ingeniería, Desarrollo y Dirección de Inversiones, S.L.” que pasa a denominarse “Vectoris, S.L.” de fecha 26 de octubre de 2016, no constan ni el suministro eléctrico ni los servicios energéticos dentro del objeto social de la mercantil, sin embargo la misma aporta en el trámite de subsanación una nueva escritura de fecha 15 de septiembre de 2017, presentada en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 15 de septiembre de 2017, donde se eleva a público acuerdo de la Junta Universal de esa sociedad de fecha 18 de julio de 2017 y en donde ya se encuentra expresamente incluido dicho suministro eléctrico dentro del objeto societario.

Esto obliga a analizar si la documentación aportada cumple con la subsanación, gozando de especial transcendencia el análisis del objeto social de la mercantil, pues actúa como requisito de capacidad al amparo del artículo 57 cuyo párrafo 1º reza así: “Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”. Si bien, como ya se ha dicho, tras la ampliación del objeto social, éste resulta afín a las prestaciones contractuales, pero hay que determinar cuándo queda perfeccionado el acuerdo de la Junta Universal, pues la normativa mercantil exige que dichos acuerdos que implican la reforma de Estatutos se formalicen en escritura pública y se inscriban en el Registro Mercantil. En efecto, la publicidad registral en esta materia goza de eficacia constitutiva y no basta con que el acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la mercantil se protocolice en escritura notarial sino que además el principio de publicidad registral exige que dicha modificación estatutaria quede inscrita en el Registro Mercantil. Baste con mencionar lo dispuesto por el artículo 290 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y del mismo modo el artículo 195 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Visto que de conformidad a la cláusula Décimo Cuarta del PCAP y en la propia



Ayuntamiento de Los Alcázares

declaración responsable contenida en el Anexo I del citado pliego, suscrita asimismo por el licitador, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, esto es, el 24 de julio de 2017.

Por todo lo anterior, dicha subsanación no se puede entender realizada por cuanto que el cumplimiento de los requisitos previos de aptitud ha de cumplirse a 24 de julio de 2017, fecha de finalización del plazo presentación de proposiciones. De modo que la documentación aportada para acreditar este extremo no cumple con la subsanación requerida, ya que no puede admitirse la escritura de ampliación del objeto social otorgada y presentada en el Registro Mercantil con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la que sí se incluye en su nuevo objeto social el requerido por el pliego, ya que ello supondría, no la subsanación del defecto formal en la documentación acreditativa de la capacidad de la sociedad, sino del contenido material de dicha capacidad. En tal sentido se pronuncia el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución 568/2013 de 29 de noviembre de 2013, resolviendo un caso prácticamente idéntico al que aquí se analiza.

La doctrina contractual determina que en estos casos aceptar la subsanación supondría una ampliación del plazo concedido a uno de los licitadores, lo que no resulta admisible a la luz de la reiterada doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Informe 9/06; Informe 36/04; Informe 27/04; Informe 6/00; Informe 48/02; Informe 47/09), doctrina según la cual “puede subsanarse lo que afecta a la acreditación de un requisito, pero no lo que afecta a su existencia”. En este sentido, se pronunció también inequívocamente la citada JCCA en su Informe 18/2010: “Respecto de la segunda cuestión, de contenido netamente jurídico, cabe indicar que el establecimiento de un plazo común de presentación de proposiciones para todos los licitadores, no es sino una manifestación de los principios de no discriminación e igualdad de trato que, recogiendo el Derecho de la Unión Europea, consagran de forma explícita los artículos 1 y 123 de la Ley de Contratos del Sector Público. El reconocimiento de un plazo extra a favor de uno de los licitadores para adaptar su situación a las exigencias del pliego debe considerarse como una clara ruptura de estos principios y, por consiguiente, contrario a la Ley. Si bien es cierto que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acepta en su artículo 81.2 que “si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para subsanar los errores”, también lo es que esta facultad se refiere exclusivamente a los defectos u omisiones en la propia documentación, no en el contenido material de la misma..., indicando que la subsanación no puede referirse a cualidades de aptitud o de solvencia que no se poseyeran en el momento de finalizar los plazos de presentación.”

- 3.º *En cuanto a la no acreditación del requisito de aptitud relativo a que la empresa se encuentre inscrita como ESE tampoco se admite la subsanación del requisito por cuanto que:*
- a) La mercantil vuelve a presentar un “documento” con membrete del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, pero que en modo alguno coinciden con el certificado exigido en la cláusula Novena del PCAP.*
 - b) Además para el cumplimiento del requisito se aportan ahora documentos nuevos, como son una carta de compromiso de ELECOR, S.A.U. a participar en el desarrollo del contrato con la mercantil Vectoris, S.L., acompañándose Certificados de Conformidad*



Ayuntamiento de Los Alcázares

para la Clasificación de Proveedores de Servicios Energéticos PSE-2017/0023, PSE-2017/0024 y PSE-2017/0025 expedidos por AENOR, así como documento acreditativo de estar registrado dicha empresa como ESE en el registro del I.D.A.E., alegado que dicho modo de justificación es adecuada en base al artículo 63 del TRLCSP. Igualmente presenta documento expedido por la CARM acreditativo de la inscripción de la mercantil “Vectoris, S.L.” como empresa de prestación de servicios energéticos.

Se considera discutible que el requisito exigido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de que la empresa acredite ser una ESE se pueda suplir con la utilización de medios externos por cuanto que el [artículo 63 del Real Decreto Legislativo 3/2011](#), manifiesta lo siguiente: “Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza Jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios”. Se trata por tanto de un modo de integración de los requisitos de solvencia con medios externos, como el propio artículo dispone, pero no cualquiera de los requisitos comprensivos de la documentación administrativa. De hecho en el pliego dicho requisito se exige como requisito de aptitud adicional a la solvencia, en apartado diferente. Pero no se entrará a analizar este extremo por cuanto que la presentación de esta documentación para acreditar el requisito de aptitud es extemporánea ya que la fecha de la carta de compromiso hecha por la mercantil ELECOR, S.A.U. es de 8 de septiembre de 2017 y la del documento expedido por la CARM es 14 de septiembre de 2017, siendo ambos posteriores al 24 de julio de 2017, fecha en que terminó el plazo de presentación de proposiciones y por lo tanto en la que debieron de tenerse los requisitos de aptitud para contratar, según lo motivado anteriormente.

RESULTANDO que la citada Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto y de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en la normativa de contratos del sector público y la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, acordó:

- 1.- Excluir la proposición presentada por la mercantil “Vectoris, S.L.”, por cuanto que la concurrencia de los requisitos de capacidad y aptitud exigidos para contratar con la Administración es extemporánea, ya que están fuera de la fecha tope de presentación de las proposiciones.
- 2.- Declarar desierto el citado procedimiento al no resultar admisible la única oferta presentada.

VISTO que por la citada mercantil se ha constituido una garantía definitiva por importe de 188.457,01 € para cubrir las responsabilidades derivadas de la ejecución de este contrato y se ha abonado los gastos de publicidad en el BOE que ascienden a la cantidad de 918,21 €.

VISTO lo dispuesto en el Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del citado texto refundido, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO**:

PRIMERO. Excluir la proposición presentada por la mercantil “Vectoris, S.L.”, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. Anular las retenciones de crédito y autorizaciones del gasto realizadas, por importe de 160.023,14 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920.221.00 del presupuesto vigente de gastos para 2017, así como por importe de 480.069,42 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920.221.00 del Estado de Gastos de los Presupuestos Municipales para los ejercicios del 2018 al 2026, ambos inclusive, y 320.046,28 euros del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2027.

TERCERO. Declarar desierto el procedimiento de contratación del contrato mixto de “Suministro, Servicios Energéticos y Mantenimiento con Garantía Total de los Edificios e Instalaciones de Titularidad del Ayuntamiento de Los Alcázares” al no resultar admisible la única proposición presentada.

CUARTO. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida por la mercantil “Vectoris, S.L.”, por el importe de 188.457,01 €, así como a la devolución del ingreso efectuado por importe de 918,21 €, por cuanto que la proposición presentada por la mercantil “Vectoris” ha sido excluida y por tanto no ha resultado adjudicataria de este contrato.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Tesorería municipal para que proceda a la formalización de los correspondientes Mandamientos de Pago.

SEXTO. Notificar los presentes acuerdos al único licitador concurrente que ha resultado excluida su proposición, con expresión de los recursos, y simultáneamente publicar la declaración de desierto del procedimiento de contratación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de contratante que cuenta este Ayuntamiento en la página web <https://losalcazares.sedelectronica.es>.

SÉPTIMO. Que, previos los trámites oportunos, se impulse nuevo expediente de contratación del citado contrato mixto.»

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su Grupo va a votar a favor.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en la Comisión se debatió sobre si era



Ayuntamiento de Los Alcázares

conveniente o no que fuese en conjunto todo el contrato, por lo que explicó el Técnico que parece que la mejor manera es que saliera igual aunque se podían encontrar con esta imposibilidad. Les gustaría que volviese a salir rápidamente, porque creen que es necesario este contrato y sobre todo porque tienen un compromiso para que haya una reducción del gasto y un consumo responsable. Además, no les gustaría que se pudiera perder la subvención a la que se optó en su momento. Por lo tanto esperan que se vuelva a sacar este tipo de contratación en el menor tiempo posible.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto va a ser favorable y espera que se vuelva a licitar cuanto antes.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- Expediente 6003/2017. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO, POR IMPORTE DE 3.000.000,00 €, PARA FINANCIAR INVERSIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES POR LAS INUNDACIONES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 19 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Examinado el expediente relativo a la contratación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de una Operación de Crédito a Largo Plazo, mediante Contrato de Préstamo, por importe de 3.000.000,00 € (tres millones de euros), para financiar inversiones destinadas a cubrir los daños ocasionados en infraestructuras e instalaciones municipales por las inundaciones del pasado mes de diciembre en el municipio.

VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación de la operación de crédito a largo anteriormente referenciada.

VISTO que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 205, con fecha 5 de septiembre de 2017, y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones dentro del plazo de quince días naturales.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que durante el plazo habilitado a tal efecto se presentó proposición por los licitadores:

- “Banco del Sabadell, S.A.”.
- “Banco Mare Nostrum, S.A.”.
- “Caja Rural Central, S.C.C.”.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 26 de septiembre de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, concretamente la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, observándose que las presentadas por la entidades “Banco del Sabadell, S.A.” y “Caja Rural Central, S.C.C.” adolecía de unas deficiencias y declarando admitida la proposición presentada por “Banco Mare Nostrum, S.A.”; no procediéndose a la calificación del resto de documentación contenida en el Sobre «A», por cuanto que la misma se efectuará por esta Mesa de Contratación, de forma previa a la adjudicación del contrato, una vez recibida la documentación aportada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, a requerimiento del órgano de contratación.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 4 de octubre de 2017, tras la calificación de la documentación administrativa subsanatoria presentada por las entidades “Banco del Sabadell, S.A.” y “Caja Rural Central, S.C.C.”, se procedió a la apertura del Sobre «B» que contiene la proposición económica de los licitadores admitidos, siendo las siguientes:

- “Banco del Sabadell, S.A.”, proposición económica para concertar una operación de crédito por un importe de 1.500.000,00 €, a un interés variable (margen bruto euribor a tres meses) de Euribor 3 meses + 0,55 %.
- “Banco Mare Nostrum, S.A.”, proposición económica para concertar una operación de crédito por un importe de 3.000.000,00 €, a un interés variable (margen bruto euribor a tres meses) de Euribor 3 meses + 0,74 %.
- “Caja Rural Central, S.C.C.”, proposición económica para concertar una operación de crédito por un importe de 3.000.000,00 €, a un interés variable (margen bruto euribor a tres meses) de Euribor 3 meses + 0,70 %.

VISTO que la citada Mesa de Contratación, tras el examen minucioso de la documentación contenida en el Sobre «B» presentado por la entidad “Banco del Sabadell, S.A.”, se observa que la proposición económica presentada oferta una operación de crédito por importe de 1.500.000,00 €.

VISTO que el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, en su cláusula Primera, se establece que el objeto del contrato es la concertación, con entidades financieras, de una operación de crédito a largo plazo, instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 3.000.000 de euros; así como la cláusula Cuarta, donde se establecen



Ayuntamiento de Los Alcázares

las condiciones de la operación, que en su apartado 4.1 se dice: “Operación de crédito a largo plazo, por importe de 3.000.000 de euros (TRES MILLONES DE EUROS) desembolsables a requerimiento de este Ayuntamiento”.

VISTO que el artículo 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.”

VISTO el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido de forma que alterara su sentido, ..., será desechada por la Mesa mediante resolución motivada.”

VISTO que la citada Mesa de Contratación, tras el examen minucioso de la documentación contenida en el Sobre «B» presentado por la entidad “Banco del Sabadell, S.A.” y a la vista de lo dispuesto en el citado Pliego, así como en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acordó:

- 1.- Rechazar la proposición presentada por la entidad “Banco de Sabadell, S.A.”, por cuanto que la proposición económica no se ajusta a las condiciones determinadas en la cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, variando sustancialmente las condiciones establecidas.

VISTO que por la Mesa de Contratación anteriormente señalada, asimismo, se procedió a la valoración de la documentación cuantificable de forma automática de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares; obteniéndose por los licitadores admitidos la siguiente puntuación:

LICITADOR	Oferta Económica
Banco Mare Nostrum, S.A.	6
Caja Rural Central, S.C.C.	14

VISTO que por la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la entidad “Caja Rural Central, S.C.C.”, de conformidad a su proposición, por ser la proposición económicamente más ventajosa.



Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2017, se acordó:

1.º Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Caja Rural Central, S.C.C. 14,00 puntos

2. Banco Mare Nostrum, S.A. 6,00 puntos

2.º Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la representación y certificación de estar inscrita en el registro de Entidad de Crédito del Banco de España, conforme se indica en la cláusula Quinta del Pliego Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como la documentación establecida en la cláusula Undécima del citado Pliego.

RESULTANDO:

▮ Que, con fecha 10 de octubre de 2017, se notificó al licitador, “Caja Rural Central, S.C.C.”, el requerimiento para que presentara la documentación referida en dicho acuerdo, y todo ello en el plazo de diez días desde el siguiente a aquél en que se notificará el mismo.

▮ Que por parte de la entidad “Caja Rural Central, S.C.C.” se ha presentado la documentación exigida, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 16 de octubre de 2017 con el número 14096.

VISTO que por la Mesa de Contratación, con fecha 18 de octubre de 2017, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por la citada entidad, “Caja Rural Central, S.C.C.”, declarando admitida la proposición, y ratificó la propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de dicha entidad.

VISTO que con fecha 18 de octubre de 2017, por el Interventor Accidental se ha emitido informe de fiscalización del expediente, en la fase en la que se encuentra, con la siguiente conclusión: “Procede la tramitación del Expediente”.

VISTO que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2017, se acordó solicitar a la Comunidad Autónoma la financiación del 50% del principal de la operación de crédito de 3.000.000 de euros, esto es, 1.500.000 de euros, para la realización de las inversiones necesarias para solventar los daños ocasionados por las inundaciones sufridas en el municipio el pasado mes de diciembre.

VISTO lo dispuesto en el Art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Consecuentemente a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo, PROPONGO:

PRIMERO. Rechazar la proposición presentada por la entidad “Banco de Sabadell, S.A.”, por cuanto que la proposición económica no se ajusta a las condiciones determinadas en la cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, variando sustancialmente las condiciones establecidas.

SEGUNDO. Adjudicar la contratación de una Operación de Crédito a Largo Plazo, mediante Contrato de Préstamo, por importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), para financiar inversiones destinadas a cubrir los daños ocasionados en infraestructuras e instalaciones municipales por las inundaciones del pasado mes de diciembre en el municipio, a la entidad “Caja Rural Central, S.C.C.”, a un interés variable (margen bruto euribor a tres meses) de Euribor 3 meses + 0,70 %, de conformidad a la oferta presentada y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

TERCERO. Notificar los presentes acuerdos al adjudicatario del contrato, “Caja Rural Central, S.C.C.”, así como al resto de participantes en la licitación, y simultáneamente publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante que cuenta este Ayuntamiento en la página web <https://losalczares.sedelectronica.es>.

CUARTO. Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en documento administrativo, estando obligado éste a suscribir el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato privado de concertación de una Operación de Crédito a Largo Plazo, mediante Contrato de Préstamo, por importe de 3.000.000,00 € en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante que cuenta este Ayuntamiento en la página web <https://losalczares.sedelectronica.es>.

SEXTO. Que se libre certificación del acuerdo de adjudicación de este contrato para su traslado a la Dirección General de Administración Local -Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas- de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto al resto de la documentación requerida, a fin de que se inicie la tramitación del expediente de subvención de Concesión Directa, al objeto de colaborar en los gastos de amortización de capital de la operación de crédito objeto de este contrato.

SÉPTIMO. Comunicar la adjudicación de este contrato a la Tesorería e Intervención



Ayuntamiento de Los Alcázares

Municipal para su conocimiento y efectos.

OCTAVO. *Facultar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma del correspondiente contrato administrativo, y para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que han revisado la documentación y los informes que acompañan a este expediente, han visto que son favorables y que la empresa adjudicataria cumple con todos los requisitos. Consideran este préstamo muy importante y necesario, por lo tanto van a votar favorablemente.

Siendo las 20 horas y 27 minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda a las 20 horas y 35 minutos.

Interviene el Sr. Martínez Rosa que manifiesta que han revisado el expediente y comprobado que la entidad bancaria se ajusta al pliego de condiciones. Lo único que quiere recalcar que su Grupo considera insuficiente el préstamo de tres millones, teniendo en cuenta las características de este préstamo y que va a ser subvencionado un 50% del capital solicitado por la Comunidad Autónoma, y entienden que era una oportunidad para acometer una serie de obras en las instalaciones municipales que se han visto afectadas por las inundaciones. Pero dicho esto, concluye diciendo que van a votar a favor.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que ha visto todo el expediente que se le ha facilitado y su voto va a ser favorable ya que es para cubrir los daños producidos por las inundaciones y porque la mitad de dicho préstamo lo va a asumir la Comunidad Autónoma.

La Sra. Sánchez González manifiesta que se piden 3M€ por prudencia política, ya que venía dinero a Los Alcázares de tres vertientes: del Consorcio, del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

V.- Expediente 8649/2017. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR INVERSIONES DESTINADAS A REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS INUNDACIONES DEL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2016, CON UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 19 de



Ayuntamiento de Los Alcázares

octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación de una operación de crédito a largo plazo destinada a reparar los daños ocasionados tanto en infraestructuras, como viario público como consecuencia de las fuertes lluvias acontecidas en el municipio el pasado mes de diciembre del 2016.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017, se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 205, así como en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que por la mesa de contratación reunida a tal fin, se elevó, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2017, la siguiente propuesta: “[...]1. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| <i>1. Caja Rural Central, S.C.C.</i> | <i>14,00 puntos</i> |
| <i>2. Banco Mare Nostrum, S.A.</i> | <i>6,00 puntos</i> |
- 2. Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, la documentación acreditativa de la representación y certificación de estar inscrita en el registro de Entidad de Crédito del Banco de España, conforme se indica en la cláusula Quinta del Pliego Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, así como la documentación establecida en la cláusula Undécima del citado Pliego.”*

Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, tal y como se advierte de la memoria de alcaldía obrante en el expediente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con los ingresos procedentes de la anteriormente referenciada operación de crédito.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2017, se emitió Memoria de la Alcaldía-Presidencia en la que, de forma sucinta se indicaban los gastos a realizar, así como la financiación de los mismos.

Que por el Interventor Accidental, se emite informe fechado el 19 de octubre del presente, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, para la realización de la correspondiente modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al mismo órgano, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8649/2017, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar inversiones destinadas a reparar los daños ocasionados por las inundaciones del pasado mes de diciembre de 2016, con una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
155	619.00	Obras viario público, pavimentación y barreras arquitectónicas	2.550.000,00.-
933	632.00	Mant. Instalaciones y edificios públicos	450.000,00.-
		TOTAL GASTOS	3.000.000,00.-

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>ECONÓMICA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
913.00	<i>Préstamo a largo plazo de entes fuera del sector público, para realización de inversiones por inundaciones 2016</i>	3.000.000,00.-
	TOTAL INGRESOS	3.000.000,00.-

SEGUNDO. Supeditar la efectividad de la aprobación del expediente de modificación, así como la disponibilidad de los créditos presupuestarios dimanantes del mismo, a la formalización del contrato de la operación de crédito por importe de 3.000.000,00.-€, relativo al expediente (n.º 6003/2017).

TERCERO.-Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región, durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Ayuntamiento de Los Alcázares

CUARTO.-Que el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.-Que un resumen por Capítulos modificado se inserte en el Boletín Oficial de la Región.

SEXTO.-Que se remitan sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda.»

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que las distintas actuaciones recogidas en esta modificación de créditos han sido consensuadas por los distintos partidos políticos en diversas Comisiones Informativas y recogen acciones para reparar el Paseo Marítimo, la Plaza del Ayuntamiento y el Polideportivo Municipal. Que fueron las principales zonas dañadas de las inundaciones de diciembre del año 2016 y que para el PSOE es urgente. Deben dar la sensación de que el municipio se ha recuperado de las gravísimas inundaciones, porque está afectando a su tejido económico y empresarial. Creen que estas obras llegan tarde. Tres meses después de las inundaciones es tiempo suficiente para haber empezado las distintas actuaciones y obras que se recogen en este préstamo para reparar el municipio de Los Alcázares. Han estado mucho tiempo en estado de shock. Un Paseo Marítimo con una imagen que no debería dar un municipio turístico, un parking municipal que está cerrado y una Plaza del Ayuntamiento parcheada. Reiteran el argumentario adelantado ya por IU y Ciudadanos de que ellos habrían solicitado un millón de euros más, cuatro millones y la mitad la pagaba la Comunidad Autónoma. Consideran insuficientes 3 millones y con cuatro se podría haber arreglado la Feria. No consideran una irresponsabilidad endeudar el Ayuntamiento 500.000 € mas en un préstamo de ocho años. Este municipio necesita más inversión.

El Sr. Martínez Rosa considera que este punto es consecuencia del anterior y si se votó antes que sí ahora también. Vuelve a reiterar que si el PP habla de prudencia, él habla de inteligencia refiriéndose a todos los grupos. Se iba a subvencionar el 50 % del total y piensa que esta oportunidad se está desperdiciando y significa acometer una serie de arreglos de instalaciones que se han visto afectadas y que se podrían haber hecho a mitad de coste.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que se ha comentado por todos los grupos subir el crédito, el Sr. Alcalde habló de prudencia y sabe cómo están las arcas. Considera que se van a quedar muchas instalaciones sin arreglar y que hubiera sido bueno pedir más dinero. Su voto va a ser a favor.

La Sra. Sánchez González manifiesta que con los 3 M€ se van a suplementar dos partidas. La del Capítulo I, Edificios Públicos, a la que van destinados 450.000 € para la rehabilitación del Campo de Fútbol y los entornos en el Polideportivo Municipal. Y en el Capítulo II, Obras y Viario Público, Pavimento y Barreras Arquitectónicas, se invertirá 1.700.000 € para Viario Público, Pavimentación e Infraestructuras, 150.000 € para la Plaza del



Ayuntamiento de Los Alcázares

Ayuntamiento, 300.000 € para las playas y 2.550.000 € para el viario público. Para el resto de cosas, como la Feria, vienen 30 M€ del Estado y se van a acometer con ese dinero. Los 3 M€ van destinados para los daños de las inundaciones.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que no vendan la piel del oso antes de cazarlo. Lo seguro es que se podían haber recibido 4 M€ y el PP ha decidido que fueran 3 M€. Han dejado escapar ese dinero y se podían haber incorporado las obras de la Feria. Hablan de 30 M€ o 28 M€, pero firmado no hay nada. Han preguntado y nadie sabe responder ni cuanto, ni donde, ni para qué llegarán los 30 M€. No se sabe nada. El PSOE hará toda la presión política necesaria para que así sea y se reciba ese dinero. Lo que se tiene claro es que los 4 M€ estaban disponibles y que estaban subvencionados 2 M€ para acometer obras importantes. Hasta donde se sabe, los 30 M€ eran para saneamiento, arreglo de alcantarillado y de algunas calles. Cuentan con el apoyo del PSOE para conseguir esos 30 M€.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que desde IU no se cuestiona que ese dinero vaya destinado a actuaciones necesarias y por eso votan a favor. Consideran que podían ser más ambiciosos y aprovechar esta oportunidad. Porque son unas condiciones que no van a volver a tener. Los 30 M€ están volando y siempre habrá motivos para reducir esa cantidad. Lo que está claro es que los 4 M€ que podían haber pedido solo dependían de su voluntad y las arcas municipales podían soportarlos. Ellos defendían ampliar esta cantidad siempre y cuando no hubiera un informe en contra que negara la posibilidad de la sostenibilidad económica del Ayuntamiento. Las actuaciones que se van a acometer son necesarias, pero insuficientes. Hasta que no estén los 30 M€ no se lo va a creer. Pueden surgir otra serie de problemas que hagan que se desvíe ese dinero. Entendía que era la oportunidad de acometer mas arreglos, como la piscina que en un principio estaba contemplada y luego se quitó. Reitera que son necesarias las actuaciones, pero que han perdido una oportunidad y que estaba en sus manos poder ejecutarla.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que también han preguntado a los Diputados y no saben nada de los 30 M€, están en el aire. Pero según el Sr. Montesinos Navarro iban destinados a saneamiento y ahora dicen que también pueden ser para la Feria y no cree que den para tanto.

La Sra. Sánchez González interviene y pregunta quien estuvo en la reunión que mantuvo el Sr. Alcalde en Madrid. Lo dice porque están preguntando a sus dirigentes políticos en lugar de al Sr. Alcalde que lo tienen más cerca. Si le han dicho que van a venir 30 M€ no tienen que desconfiar. El PP no quiere endeudar mas al equipo de bobierno que gane las próximas elecciones, en el caso que no sean ellos, si ven que por otra vertiente se puede solucionar el mismo problema.

El Sr. Pérez Cervera pide la palabra por alusiones.

El Sr. Alcalde le responde que cree que no han sido alusiones, simplemente ha dado su punto de vista. Pero quiere hacer un símil, y es lo que le ha sucedido a muchos ciudadanos que se han comprado una casa y como le daban el préstamo que querían, con ese



Ayuntamiento de Los Alcázares

dinero se han comprado un coche y se han ido al Caribe, pero ha llegado el momento que se han quedado sin casa por no poder hacer frente a ese préstamo. Les dice a los miembros de la Oposición que tienen los estados de ejecución de todas las cuentas trimestralmente. La prudencia les ha hecho no pedir esos cuatro millones, porque esos 500.000 € pueden suponer unos 40.000 € o 50.000 € al año y con ese dinero se puede dar mas subvenciones a los clubs. La prudencia les ha hecho no endeudarse. Se podía haber pedido más dinero y arreglar el Paseo, la Piscina, los parques. Pero el Equipo de Gobierno no actuaría con responsabilidad. A día de hoy el Ayuntamiento está pagando puntualmente y esos 500.000 € pueden descuadrar las cuentas. Le hubiera gustado pedir más dinero, pero la prudencia es importante porque se están pagando préstamos. Un millón de euros anual. Y si están a punto de cumplir el periodo medio de pago a los proveedores, los 500.000 € les hace no llegar a los 30 días. Conlleva no bajar tasas y cree que nadie quiere eso. El siguiente punto es sobre el IBI y hay que conectarlos. Más endeudamiento no quieren, porque hay peligro de no poder pagar y no poder bajar los impuestos a los vecinos. Este Equipo de Gobierno no quiere descapitalizar al Ayuntamiento. Ese millón de euros que parece tan fácil pedir, luego hay que pagarlo. Los presupuestos se los van a dar enseguida y se puede incorporar el coste que supone arreglar la Feria. Se van a dar cuenta que inversiones para los próximos años no hay tantas. Cada uno quiere que se arregle su barrio, pero a lo mejor es más necesario arreglar la Feria.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Expediente 8783/2017. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2017, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 19 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

«Vistas las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, a fin de dar cumplimiento con lo propuesto en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el pasado 11 de octubre de 2017.

RESULTANDO

Que en la en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el pasado 11 de octubre



Ayuntamiento de Los Alcázares

de 2017 se propuso la viabilidad de las mociones presentadas en el Pleno del 3 de octubre sobre la reducción del tipo impositivo del impuesto de bienes inmuebles, y la bonificación del mismo impuesto para las familias numerosas, con la siguiente propuesta:

-Reducción del Tipo Impositivo vigente al mínimo permitido por el Plan de Ajuste.

-Bonificación a familias numerosas en las siguientes condiciones:

TRAMOS DE VALOR CATASTRAL	CATEGORIA DE FAMILIA NUMEROSA	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
<i>De 0 a 150.000</i>	<i>Especial</i>	<i>60%</i>
	<i>General</i>	<i>40%</i>
<i>De 150.001 a 300.000</i>	<i>Especial</i>	<i>35%</i>
	<i>General</i>	<i>25%</i>

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 19 de octubre de 2017, en el que concluye:

“PRIMERA.- Considero que la modificación de una ordenanza o reglamento sin tener aprobado el Plan normativo es una irregularidad no invalidante, y nunca una causa de nulidad de pleno derecho, ya que la aprobación previa de este Plan no es un requisito fundamental del procedimiento de aprobación de las normas.

SEGUNDA.- En cuanto al trámite de participación ciudadana, considero que no se encuentran incluidas la ordenanzas fiscales y en concreto el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, a consulta pública, por los motivos expresados en el contenido del informe.

TERCERA.- Sobre la modificación del tipo impositivo actual, se informa **favorable**, por cuanto así viene recogido en las condiciones establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. No obstante la cuota íntegra del impuesto sobre los bienes inmuebles que deba incluirse en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, será de **10.210.211,81 €**, no pudiéndose establecer, en tanto el Plan de Ajuste se encuentre vigente, otro tipo de reducción en la cuota íntegra del impuesto.

Quedando la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, modificada de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Los Alcázares

TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTA

Artículo 3.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

- a) Bienes Inmuebles Urbanos 0'725 por ciento.
- b) Bienes Inmuebles Rústicos 0,90 por ciento.

CUARTA.- En cuanto a la bonificación por familia números, se informa **favorable**, ya que la misma viene recogida en las condiciones establecidas en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Quedando la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, modificada de la siguiente forma:

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LA LEY BONIFICACIONES

Artículo 2

../..

2.3 Bonificaciones Potestativas

A) Conforme a lo establecido en el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en este apartado gozaran de bonificación en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto del bien inmueble gravado que constituya vivienda habitual de los mismos aplicando los siguientes porcentajes de bonificación conforme al siguiente cuadro:

TRAMOS DE VALOR CATASTRAL	CATEGORIA DE FAMILIA NUMEROSA	PORCENTAJE DE BONIFICACION
De 0 a 150.000	Especial	60%
	General	40%
De 150.001 a 300.000	Especial	35%
	General	25%

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

QUINTA.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno la modificación de la ordenanza fiscal, se expondrá en la página web del ayuntamiento y en el portal de transparencia, y se publicará en el boletín oficial de la Región de Murcia, durante un periodo mínimo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

SEXTA.- Finalizado el periodo de exposición pública, y si hubiera habido reclamaciones estas se resolverán por el Pleno y se adoptaran los acuerdos definitivos que procedan, en caso de no haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza sin necesidad de acuerdo plenario.”

RESULTANDO:

- Que la modificación de la Ordenanza fiscal, no debe ser sometida a consulta previa, tal y como concluye el informe del interventor Acctal.
- Que si bien en el ejercicio 2016 no se publicó el Plan Anual Normativo que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, esto es, 2017, tal y como se exige en el Art. 132 de la Ley 39/2015, se hace preciso aprobar en este ejercicio la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, toda vez que su devengo se materializa el 1 de enero de 2018 y los tramites que conlleva no pueden demorarse en el tiempo, ya que la misma no podría entrar en vigor en esa fecha.

Consecuentemente a lo expuesto al Pleno de la Corporación, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes de naturaleza urbana en los siguientes términos:

Añadiendo en el artículo 2 lo siguiente:

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LA LEY BONIFICACIONES

Artículo 2

../..

2.3 Bonificaciones Potestativas

A) Conforme a lo establecido en el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de marzo, en los términos previstos en este apartado gozaran de bonificación en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia



Ayuntamiento de Los Alcázares

numerosa, respecto del bien inmueble gravado que constituya vivienda habitual de los mismos aplicando los siguientes porcentajes de bonificación conforme al siguiente cuadro:

TRAMOS DE VALOR CATASTRAL	CATEGORIA DE FAMILIA NUMEROSA	PORCENTAJE DE BONIFICACION
De 0 a 150.000	Especial	60%
	General	40%
De 150.001 a 300.000	Especial	35%
	General	25%

Modificando el artículo 3 en los siguientes términos:

TIPOS IMPOSITIVOS Y CUOTA

Artículo 3.

En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen será para:

- a) Bienes Inmuebles Urbanos 0'725 por ciento.
- b) Bienes Inmuebles Rústicos 0,90 por ciento.

Segundo.- Someter dichas modificaciones a información pública durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página web del mismo, y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Finalizado el periodo de exposición pública y de no haberse presentado reclamaciones a la misma, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones, publicándose íntegramente el texto, en el boletín oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La nueva redacción de la ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Cuarto.- Que se libre certificación del acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.»



Ayuntamiento de Los Alcázares

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que uno de los compromisos del PSOE era la bajada de impuestos municipales, como es el caso de la contribución y del IBI. Tan solo bastó el primer Pleno de la legislatura para proponerlo. Hubo que acudir al Pleno del mes pasado para proponer de nuevo la bajada de la contribución y bonificaciones a familias numerosas, junto a los partidos de IU y Ciudadanos. Hoy, tras la aprobación de este punto, su compromiso es ya una realidad. Los vecinos y vecinas de Los Alcázares, por fin verán congelado uno de los impuestos que más los ahogan, incorporando además bonificaciones de hasta un 60% para las familias numerosas. Es necesario informar también que esta bajada sería aún mayor si el Equipo de Gobierno cumpliera con el periodo medio de pago, puesto que permitiría refinanciar la deuda, eliminar el Plan de Ajuste y bajar los impuestos municipales y con ello aliviar la presión fiscal. En cuanto al símil hecho por el Sr. Alcalde en el punto anterior, él le va a dar otro.

El Sr. Alcalde le pide que se ciña al punto.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que su voto va a ser favorable.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que este punto es un compromiso de todos. En el anterior Pleno quedó sobre la mesa para poder revisarlo en Comisión Informativa y fruto de ello se trae hoy a plenario. Cree que no hay que dejar pasar la oportunidad cada vez que se pueda de ayudar a los vecinos. Pide que se haga lo que sea posible para beneficiarlos. Si se puede rebajar el IBI hay que hacerlo. El ejemplo que antes ha dado el Sr. Alcalde no es de recibo. Ellos no piden un viaje al Caribe. El Ayuntamiento puede bajar el IBI con las cuentas que está manejando. No se quiere ningún capricho. No se quiere arreglar ningún barrio sino acometer cosas necesarias. Con esta bajada del IBI se muestra su sensibilidad para ayudar a la economía familiar de los vecinos que se han visto afectados.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que en más de una ocasión se ha abordado este tema y no se ha podido hacer. Pero ahora el Sr. Interventor comunica esa posibilidad y esta pequeña bonificación y congelación es importante.

La Sra. Sánchez González se dirige a la Sra. Balsalobre Moya y le dice que presentando mociones no se baja el IBI, se hace gestionando bien. Las cuentas ahora, después de seis años gestionando bien, permiten que se haga, después de un informe del Interventor que dice que las cuentas están saneadas y que se puede hacer esto. El Plan de Ajuste y no poder reducir los impuestos viene de la deuda que dejó el PSOE. Gracias a una gestión eficiente y eficaz de las cuentas se puede congelar el IBI. Las cosas se hacen cuando se puede no cuando uno quiere. Ellos lo hubieran hecho el día siguiente de ganar las elecciones, pero lo que encontraron no permitía hacer ni el 50% de lo que se está haciendo ahora.

El Sr. Pérez Cervera pregunta cual es esa deuda pública. Después de seis años, el PP todavía no ha enseñado cual era la deuda del ayuntamiento de Los Alcázares. Lo cierto es que encargaron un informe a una empresa y no mostraron el resultado de esa auditoría porque seguramente no les interesaba mostrarla a los vecinos de Los Alcázares. Su compromiso en el



Ayuntamiento de Los Alcázares

año 2011 fue hacer una Auditoría Pública y mostrarla a todos los vecinos, pero no lo han hecho. Mienten en el Período Medio de Pago, que no han cumplido en los últimos seis años y que no existía con el Gobierno Socialista, se puso en marcha con el RD del año 2014. No lo pueden comparar. Están confundiendo a los vecinos. No han sido capaces de demostrar la deuda. El PP prometió bajar la deuda en la legislatura del 2011 y no lo hicieron. Antes de entrar en el gobierno ya iban denunciando que la deuda de este Ayuntamiento era de 28, 30, 31, 32, 33 millones y 33 billones. Le va a recordar la actitud de los Concejales del PP en la Comisión donde se propuso bajar el IBI. En principio todos los Partidos de la Oposición estaban de acuerdo y el PP pensaba que solo se podía bajar con su visto bueno. Cuando la Sra. Balsalobre Moya dice que con una moción se puede bajar el IBI, es cierto. Proponiendo la modificación de la Ordenanza del IBI y con un informe favorable, que está desde el año 2015 cuando el PSOE presenta una Moción de bonificación a familias numerosas. Hoy no se puede bajar el IBI porque no cumplen el PMP y que el Sr. Alcalde anunció hace seis meses que iba a cumplir y que a día de hoy no cumple. No va a entrar en el debate de si el PSOE tenía facturas en el cajón porque el PP también las ha tenido y se las han tenido que aprobar la Oposición para pagar a los proveedores. Se atreve a decir que tendrán facturas en el cajón pronto. El PP gestiona mal y pone excusas de los 27 años del PSOE. La única deuda que tienen es la creada por ellos con su mayoría absoluta. Esa es la realidad. Si hay un informe que dice la deuda que tiene el Ayuntamiento en 2011 pide que se la muestren a los vecinos públicamente para demostrar que la deuda que dejó el PSOE era de 28 M€. Se pagó a una empresa para que hiciera un informe económico financiero que se enseñó a los grupos de la oposición y no se les dio copia. Se tenía que haber bajado el IBI hace tiempo. Le parece que el símil hecho por el Sr. Alcalde no viene a cuento y él le va a contar otro mejor. Hay unas inundaciones en un municipio y numerosos negocios quedan destrozados. Necesitan vender a sus clientes y sacan préstamos para arreglar su negocio y mostrar la mejor cara a sus clientes para no cerrar. El Ayuntamiento está mostrando la peor cara de un municipio turístico que podría haberse resuelto con los 4 M€ que han propuesto. Se podía dar una mejor imagen y no se está haciendo. La imagen que se da es de desidia, abandono y dejadez.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que no van a entrar en el debate de “y tú más” porque se ha criticado al anterior gobierno del PSOE que cometió toda una serie de desmanes y tampoco están de acuerdo con la gestión del PP. La Sra. Sánchez González dice que esto se puede hacer gracias a su buena gestión. Él no lo comparte. Entiende que esa buena gestión viene por una buena fiscalización que se está haciendo en esta legislatura en la que no se tiene mayoría absoluta. Estaban acostumbrados a modificaciones de créditos cada dos por tres, porque se estaban haciendo una serie de gastos sin tener la consignación presupuestaria que lo permitiera y desde IU se dijo que se iban a oponer a hacer modificaciones de crédito para hacer gastos de caprichos de concejales y luego se miraba si había consignación presupuestaria. Su buena gestión es porque han perdido la mayoría absoluta y los grupos de la oposición tienen cosas que decir. Eso ha permitido tener una economía más saneada. Al principio de la legislatura se estaban enfrentando a situaciones inverosímiles como que cortaban la luz y se tuvo que hacer una modificación de créditos para que no lo hicieran. Eso es gestión del PP en 2015 y no tiene la culpa nadie. Se debe a no haberlo previsto a nivel presupuestario y estar en una situación límite. Se hizo próximo al corte de luz. Cree que la buena gestión es más una fiscalización hecha por parte de los grupos de la Oposición. El Presupuesto hay que respetarlo y hasta que no se ha perdido la mayoría absoluta no había ocurrido. Esto significa que hay una corresponsabilidad con los vecinos que muestra una sensibilización con su economía. Se ha defendido siempre que haya un informe de Intervención que de luz a la hora de tomar la decisión. Desde que hay



Ayuntamiento de Los Alcázares

viabilidad económica que se haga. No son unos suicidas que lo quieren hacer cuando no se puede. Cree que era el momento de mostrar esa sensibilidad con las familias que lo han pasado mal.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que no saben con exactitud las cuentas pero el Equipo de Gobierno sí lo sabe. Siempre se han encontrado con algún extrajudicial que esperan no encontrar de aquí a final de año. En 2015 se encontraron una situación muy lamentable que conocían tres meses antes y aguantaron hasta el último momento para sentarse con ellos e informarles de que les cortaban la luz. Le gustaría creer que las cuentas se llevan mejor que el año pasado.

La Sra. Sánchez González manifiesta que la diferencia entre el corte de luz del 2011 y el de 2015 es que en 2011 no había dinero y en 2015 sí que había dinero, no en esa partida pero sí en otra. De ahí las modificaciones de crédito. Era solo cambiar el dinero de partida. Hace seis años el PSOE no estaba gobernando pero necesita muchas medallas. El Plan de Ajuste se hizo para pedir 8 M€ para pagar las facturas que estaban en el cajón diez años. En la moción que presentaron tampoco les hicieron partícipes de la bajada del IBI. Se enteraron en Junta de Portavoces. Escucharon que el Interventor habló del informe en que se decía que se podía ayudar a las familias numerosas y haciéndose eco de ese informe presentaron la moción y de ahí deriva todo al punto en que se encuentran. Lo han pasado muy mal. Hicieron unos presupuestos creyendo que esto era maravilloso, pero los presupuestos se vinieron abajo con lo que se encontraron en Intervención. Las partidas no correspondían con la realidad. Hubo que hacer modificaciones de crédito en la legislatura en la que tenían mayoría absoluta. Pero no eran caprichos de concejales. Eran cosas que se tenía que hacer día a día. Y esas decisiones implicaban que las partidas no eran reales. En esta segunda legislatura saben como han dejado esos cuatro años. Los Presupuestos son mas reales. De ahí que no haya tantas modificaciones de crédito. Saben lo que van a gastar de un año a otro y como llevan la partida, no es una herencia. Si hablan de herencias es porque es necesario acudir al pasado porque hay que saber de donde se viene para poder ir subsanando y llegar a situaciones mejores. El pueblo se encontrará en mejor situación cuando se hayan hecho estas obras, pero no en la situación lamentable que vende el PSOE. Las cosas se hacen cuando se pueden.

El Sr. Pérez Cervera solicita un tercer turno de palabra.

El Sr. Alcalde no le concede el turno de palabra y manifiesta que va a concluir él. El auditor de este Ayuntamiento es el Interventor. El PP entró en el gobierno del Ayuntamiento en 2011. No tenían claro hasta qué punto podía llegar la deuda. Había que revisar mucha documentación. La empresa que se contrató tenía una cláusula en la que se decía que no se podía hacer pública la auditoría. La vieron todos los portavoces de los grupos. La deuda era de 29 M€. Pero además había que devolver mas de 3 M€ de licencias de obras a distintos empresarios. A día de hoy se ha devuelto. Se debían mas de 6 M€ a Urbaser, a Aqualia 5,5 M€, 1 M€ de luz. Ese año se acabó con un superávit de 4 M€. Todos los Ayuntamientos hacen modificaciones de crédito. Aquí se tuvieron que ir a un extrajudicial porque no aprobaron la modificación y por eso iban a cortar la luz. Todo lo que estaba judicialmente reclamado por las empresas no lo podían pagar como tal y solo pidieron 8 M€ de préstamo para pagar facturas. Se debían 13 M€ en facturas. Se debía al Consorcio, a Esamur, etc. Al final eso sumaba 29 M€. Los



Ayuntamiento de Los Alcázares

que trabajan en Intervención saben las angustias que pasaban todos los días, porque les pedían que les pagaran de alguna manera. Algunos estaban diez años sin cobrar. Había empresarios de este pueblo a los que se debía 1.700.000 €. En todos los bares se debía. Gracias al Plan de Ajuste se han podido sanear los Ayuntamientos, que los proveedores cobraran en tiempo y forma y no se volvieran a endeudar. Antes se pagaba a 600 días. No hay baritas mágicas para pagar a 30 días. Cuesta mucho trabajo rebajarlo. Desde hace dos años se va rebajando cada trimestre. A 31 de diciembre, el periodo medio de pago de Los Alcázares estará por debajo de 30 días. En Murcia lo cumplen siete ayuntamientos. Y en España no lo superan ni los mil. Es muy difícil cumplirlo. Muchas veces se exceden con Intervención para pagar en ese plazo. Ojalá que el Ayuntamiento no estuviera así. Es un municipio costero, debería tener muchos ingresos y se deberían pagar menos impuestos. El no ha puesto el coeficiente en un 77 %, habiendo años con unos presupuestos de 60 o 70 millones de euros. Pero no se bajaron los impuestos, se subieron. El de este año van a ser 21 millones de euros. Eso es lo que había en este Ayuntamiento. Ahora no pasa. Agradece el esfuerzo que está haciendo la Oposición, pero ellos mucho más. Agradece que les fiscalice, pero no es fácil. Ojalá no hubiera que hacer un extrajudicial. Pero si se hace, no será de mucho dinero. Si se hace puede que no se cumpla el PMP. Extrajudiciales se hacen en todos los Ayuntamientos. Lo importante es que el ciudadano se vea beneficiado y espera que los próximos años siga así o incluso bajando.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

VII.- Expediente 8928/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/2017, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 20 de septiembre al 24 de octubre del año 2017, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto Nº	Fecha	Extracto	Nº Expte.
3630	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 1.392,28 €.	8166/2017
3631	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 81.543,00 €.	8136/2017
3632	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 1.340,00 €.	8134/2017
3633	20-09-17	Concesión al PSOE de acceso a visionado del expediente 3068/2017 en comisión informativa	8120/2017
3634	20-09-17	Alta en el P.M.H. de B.L.	8180/2017
3635	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 38.499,25 €.	8159/2017
3636	20-09-17	Alta en el P.M.H. de O.K.	8105/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3637	20-09-17	Alta en el P.M.H. de A.M.L.	8099/2017
3638	20-09-17	Alta en el P.M.H. de H.L.	8180/2017
3639	20-09-17	Alta en el P.M.H. de R.A.	8180/2017
3640	20-09-17	Comunicación informe técnico sobre división de vivienda sita en C/ Rambla, nº 44	7881/2017
3641	20-09-17	Concesión devolución fianza en expte. 4407/2017	4407/2017
3642	20-09-17	Alta en el P.M.H. de A.A.K.	8105/2017
3643	20-09-17	Alta en el P.M.H. de M.L.	8180/2017
3644	20-09-17	Alta en el P.M.H. de N.R.M.	8138/2017
3645	20-09-17	Alta en el P.M.H. de E.A.C.	8164/2017
3646	20-09-17	Alta en el P.M.H. de M.C.M.R.	8138/2017
3647	20-09-17	Alta en el P.M.H. de L.L.R.M.	8138/2017
3648	20-09-17	Alta en el P.M.H. de M.J.M.L.	8138/2017
3649	20-09-17	Alta en el P.M.H. de K.T.R.P.	8106/2017
3650	20-09-17	Alta en el P.M.H. de M.A.P.F.	8133/2017
3651	20-09-17	Alta en el P.M.H. de F.J.G.M.	8133/2017
3652	20-09-17	Alta en el P.M.H. de N.R.S.	8130/2017
3653	20-09-17	Alta en el P.M.H. de J.M.B.M.	8130/2017
3654	20-09-17	Alta en el P.M.H. de I.M.F.	8129/2017
3655	20-09-17	Alta en el P.M.H. de R.S.	8178/2017
3656	20-09-17	Alta en el P.M.H. de B.G.	8167/2017
3657	20-09-17	Alta en el P.M.H. de J.D.M.S.	8107/2017
3658	20-09-17	Alta en el P.M.H. de J.S.A.	8137/2017
3659	20-09-17	Alta en el P.M.H. de M.M.A.	8127/2017
3660	20-09-17	Alta en el P.M.H. de P.R.B.D.	8104/2017
3661	20-09-17	Alta en el P.M.H. de I.T.J.	8103/2017
3662	20-09-17	Alta en el P.M.H. de F.N.	8102/2017
3663	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 38.499,25 €.	8159/2017
3664	20-09-17	Ordenación de pagos por importe de 103.756,22 €.	8135/2017
3665	21-09-17	Declaración imposibilidad de legalización de los actos de edificación realizados respecto al expediente sancionador 7/2017.	3805/2015
3666	21-09-17	Concesión plazo de audiencia respecto expediente por estado de inmueble no conservado en condiciones de seguridad legalmente exigibles en calle Meseguer esquina con calle San Eugenio	8151/2017
3667	21-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 5.005,01 €.	8238/2017
3668	21-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.N.	4871/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3669	21-09-17	Alta en el P.M.H. de I.H.G.W.	8219/2017
3670	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.M.N.	4883/2017
3671	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.H.O.	4895/2017
3672	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de F.N.	4894/2017
3673	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.M.O.	4862/2017
3674	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.E.O.	4863/2017
3675	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.W.N.	4885/2017
3676	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.P.N.	4867/2017
3677	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.L.	4848/2017
3678	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.C.M.	4858/2017
3679	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.B.M.	4844/2017
3680	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.A.M.M.	4839/2017
3681	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.K.M.	4830/2017
3682	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.S.M.	4898/2017
3683	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.L.	4853/2017
3684	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	4829/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.	
3685	22-09-17	Alta en el P.M.H. de R.B.G.	8249/2017
3686	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.M.	4836/2017
3687	22-09-17	Alta en el P.M.H. de M.O.S.	8254/2017
3688	22-09-17	Alta en el P.M.H. de Y.S.R.	8226/2017
3689	22-09-17	Alta en el P.M.H. de K.O.H.H.	8219/2017
3690	22-09-17	Alta en el P.M.H. de H.P.C.	8216/2017
3691	22-09-17	Alta en el P.M.H. de B.G.M.E.	8226/2017
3692	22-09-17	Alta en el P.M.H. de H.W.	8214/2017
3693	22-09-17	Alta en el P.M.H. de Y.B.G.	8249/2017
3694	22-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.I.N.	4868/2017
3695	22-09-17	Ordenación de pagos por importe de 5.005,01 €.	8261/2017
3696	22-09-17	Concesión de copia de licencia de obra mayor núm. 32/2003.	8114/2017
3697	22-09-17	Contestación consulta sobre la licitación del contrato del servicio de “Atención a la Infancia y Conciliación de la vida Laboral y Familiar de Los Alcázares”.	5762/2017
3698	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.N.M.	4966/2017
3699	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.W.M.	4964/2017
3700	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.R.F.M.	4928/2017
3701	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.H.M.	4922/2017
3702	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.M.	4931/2017
3703	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.J.M.	4963/2017
3704	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.M.	4959/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3705	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.R.M.	4965/2017
3706	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.G.M.	4933/2017
3707	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de U.R.E.M.	4950/2017
3708	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.R.M.	4967/2017
3709	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.	4929/2017
3710	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.H.M.	4951/2017
3711	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.	4960/2017
3712	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.S.M.	4926/2017
3713	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.R.M.	4893/2017
3714	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.C.L.M.	4920/2017
3715	23-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.M.	4919/2017
3716	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.O.L.	4889/2017
3717	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.	4961/2017
3718	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.	4946/2017
3719	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.N.G.	4865/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3720	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.L.	4892/2017
3721	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.D.M	4953/2017
3722	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.A.M.	4948/2017
3723	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.E.L.	4886/2017
3724	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.R.N.	4884/2017
3725	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.M.O.	4864/2017
3726	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.E.O.	4860/2017
3727	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de O.M.	4934/2017
3728	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.E.N.	4866/2017
3729	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.N.	4869/2017
3730	24-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.P.O.	4897/2017
3731	25-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 432.187,91 €.	8262/2017
3732	26-09-17	Ordenación de pagos por importe de 310.349,18 €.	8297/2017
3733	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.F.M.	5121/2017
3734	26-09-17	Alta en el P.M.H. de I.C.	8295/2017
3735	26-09-17	Alta en el P.M.H. de B.S.	8256/2017
3736	26-09-17	Baja en el P.M.H. de J.M.C.A.	8341/2017
3737	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.	5109/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3738	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.G.M.	5130/2017
3739	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.M.	5129/2017
3740	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.E.	5116/2017
3741	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.E.	5114/2017
3742	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.J.A.M.	5135/2017
3743	26-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.M.	5146/2017
3744	26-09-17	Alta en el P.M.H. de S.L.R.	8333/2017
3745	26-09-17	Alta en el P.M.H. de J.M.B.C.	8333/2017
3746	26-09-17	Alta en el P.M.H. de J.B.L.	8333/2017
3747	26-09-17	Alta en el P.M.H. de J.B.L.	8333/2017
3748	27-09-17	Desestimación de alegaciones frente a resolución 2973/2017 de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística del expediente sancionador 11/2017 por infracción urbanística.	6202/2015
3749	27-09-17	Declaración imposibilidad legalización de los actos de edificación realizados respecto al expediente sancionador 8/2017.	4435/2016
3750	27-09-17	Estimación de solicitud de cédula urbanística y liquidación de la tasa sobre inmueble sito en C/ Zurbarán, 1 y 5.	2611/2016
3751	27-09-17	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad pública de inmueble sito en C/ San Gerardo, 8 y 10.	5847/2017
3752	27-09-17	Ordenación de pagos por importe de 129.780,01 €.	8334/2017
3753	27-09-17	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para mantener en condiciones de ornato y salubridad pública de suelo sito en C/ del Álamo, 6.	8290/2017
3754	27-09-17	Estimación de solicitud de cédula urbanística y liquidación de la tasa del parcela sita en C/ Marqués de Rozalejo, 117.	8201/2017
3755	28-09-17	Toma de conocimiento de apertura de actividad "corredores de seguros" ubicada en la Avda. Mariano Ballester, 9.	7388/2016
3756	28-09-17	Toma de conocimiento de cambio de titularidad del	5717/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		establecimiento ubicado en la Calle Severo Ochoa, 3, 1º B de Los Alcázares.	
3757	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.C.	3439/2017
3758	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de I.B.	5219/2017
3759	28-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 82,70 €.	8367/2017
3760	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.E.L.	4153/2017
3761	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.G.C.R.	6561/2017
3762	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.O.L.	4154/2017
3763	28-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 140.292,51 €.	8377/2017
3764	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.J.C.	4134/2017
3765	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.E.M.R.	6335/2017
3766	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.E.S.	6161/2017
3767	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.R.S.	6160/2017
3768	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.C.	5221/2017
3769	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.C.K.	4149/2017
3770	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.F.M.S.	3464/2017
3771	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.R.C.M.	4132/2017
3772	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	4135/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de D.P.D.	
3773	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.D.K.	4150/2017
3774	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de F.E.D.	6568/2017
3775	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.C.D.	4138/2017
3776	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.O.	4131/2017
3777	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.R.L.	4152/2017
3778	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.L.	6348/2017
3779	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.C.F.	4142/2017
3780	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.M.S.	4160/2017
3781	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de F.A.P.	5202/2017
3782	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.L.W.	6345/2017
3783	28-09-17	Ordenación de pagos por importe de 82,70 €.	8371/2017
3784	28-09-17	Ordenación de pagos por importe de 140.292,51 €.	8383/2017
3785	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.S.R.	5257/2017
3786	28-09-17	Alta en el P.M.H. de C.D.	8382/2017
3787	28-09-17	Alta en el P.M.H. de E.E.R.D.	8382/2017
3788	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.K.	8381/2017
3789	28-09-17	Alta en el P.M.H. de M.V.C.A.	8379/2017
3790	28-09-17	Alta en el P.M.H. de B.S.	8378/2017
3791	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	5258/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de K.M.R.	
3792	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.E.S.	5274/2017
3793	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.K.S.	5271/2017
3794	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.C.H.	5220/2017
3795	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.D.O.A.	5201/2017
3796	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.G.R.M.	4157/2017
3797	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de O.A.M.Y.	4949/2017
3798	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.T.G.	5236/2017
3799	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.C.E.G.	5237/2017
3800	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Z.G.	3443/2017
3801	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.R.M.	5267/2017
3802	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.F.C.	5235/2017
3803	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.T.C.	5277/2017
3804	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.H.H.	2594/2017
3805	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.B.D.	5231/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3806	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de I.C.	6550/2017
3807	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.J.H.D.	5230/2017
3808	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.R.	5268/2017
3809	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.B.	5205/2017
3810	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.G.Q.	4143/2017
3811	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.M.	6156/2017
3812	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.M.	5253/2017
3813	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Z.G.G.	6426/2017
3814	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.Y.I.	6356/2017
3815	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.R.	6302/2017
3816	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.H.	6367/2017
3817	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.S.L.	5276/2017
3818	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.H.	6388/2017
3819	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.L.	6349/2017
3820	28-09-17	Baja en el P.M.H. de N.S.O.R.	8149/2017
3821	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	6418/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de M.E.G.	
3822	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.H.G.	6400/2017
3823	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.I.S.	6162/2017
3824	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.E.V.	6151/2017
3825	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.S.S.	6157/2017
3826	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.B.O.	6332/2017
3827	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.S.	6165/2017
3828	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.Y.	6150/2017
3829	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.T.	6154/2017
3830	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de F.J.B.	6452/2017
3831	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.D.	6293/2017
3832	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.S.C.O.	6565/2017
3833	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.D.B.	6545/2017
3834	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.G.L.	6353/2017
3835	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.J.C.	6567/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3836	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.C.	6566/2017
3837	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.	6446/2017
3838	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Y.J.E.B.	6355/2017
3839	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.G.C.	6563/2017
3840	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.Y.H.	6379/2017
3841	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de I.R.R.Q.	6292/2017
3842	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.E.N.M.	6333/2017
3843	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.C.T.T.	6152/2017
3844	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de Y.H.	6374/2017
3845	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.S.R.	6295/2017
3846	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.E.V.	3514/2017
3847	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.O.W.	3518/2017
3848	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.R.W.	3515/2017
3849	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.E.G.	6419/2017
3850	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.G.	6421/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3851	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.S.P.	6330/2017
3852	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.K.	6354/2017
3853	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.A.T.C.	6153/2017
3854	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.V.B.	4162/2017
3855	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.O.	5103/2017
3856	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.E.M.	8359/2017
3857	28-09-17	Alta en el P.M.H. de L.C.S.	8358/2017
3858	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.K.F.	8357/2017
3859	28-09-17	Alta en el P.M.H. de R.K.F.	8357/2017
3860	28-09-17	Alta en el P.M.H. de A.S.	8357/2017
3861	28-09-17	Alta en el P.M.H. de T.F.C.	8357/2017
3862	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de 2 residentes en C/ San Rafael, 35- 2º-A.	7883/2017
3863	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.N.M.	5085/2017
3864	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.A.P.	5086/2017
3865	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.M.O.	5105/2017
3866	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.D.P.	5097/2017
3867	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.J.M.	5111/2017
3868	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.G.P.	5143/2017
3869	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.W.P.	5080/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3870	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.H.P.	5088/2017
3871	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. en C/ Arenas, 80.	7018/2017
3872	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.J.P.	5075/2017
3873	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.P.	5092/2017
3874	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.J.P.	5101/2017
3875	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.S.P.	5106/2017
3876	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.O.	5104/2017
3877	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.T.	2635/2017
3878	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.G.M.	5081/2017
3879	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.P.	5094/2017
3880	28-09-17	Alta en el P.M.H. de D.P.F.	8344/2017
3881	28-09-17	Alta en el P.M.H. de R.G.G.	8344/2017
3882	28-09-17	Alta en el P.M.H. de R.P.C.	8344/2017
3883	28-09-17	Alta en el P.M.H. de A.M.B.	8344/2017
3884	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.I.M.	8345/2017
3885	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.M.S.I.	8345/2017
3886	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.G.O.	5144/2017
3887	28-09-17	Alta en el P.M.H. de A.B.	8327/2017
3888	28-09-17	Alta en el P.M.H. de E.G.S.	8328/2017
3889	28-09-17	Alta en el P.M.H. de K.S.K.	8329/2017
3890	28-09-17	Alta en el P.M.H. de M.K.	8329/2017
3891	28-09-17	Alta en el P.M.H. de I.	8329/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3892	28-09-17	Alta en el P.M.H. de V.S.	8329/2017
3893	28-09-17	Alta en el P.M.H. de R.S.	8346/2017
3894	28-09-17	Alta en el P.M.H. de T.R.	8323/2017
3895	28-09-17	Alta en el P.M.H. de I.C.	8323/2017
3896	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.J.M	4935/2017
3897	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.M.	4962/2017
3898	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.P.	5142/2017
3899	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.B.L.	5002/2017
3900	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.M.	4945/2017
3901	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.	4955/2017
3902	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.	4952/2017
3903	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.M.	4954/2017
3904	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.M.	5119/2017
3905	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.	5113/2017
3906	28-09-17	Alta en el P.M.H. de S.R.L.	8304/2017
3907	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de O.L.L.	5003/2017
3908	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.C.L.	4989/2017
3909	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.A.L.L.	4999/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3910	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.A.P.	4986/2017
3911	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de S.M.L.	4995/2017
3912	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.H.L.	4992/2017
3913	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.P.	5141/2017
3914	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.C.P.	5100/2017
3915	28-09-17	Baja en el P.M.H. de A.A.V.	8360/2017
3916	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.S.L.	5006/2017
3917	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.L.	4993/2017
3918	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.L.	4990/2017
3919	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.J.L.	5009/2017
3920	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.M.P.	4985/2017
3921	28-09-17	Alta en el P.M.H. de J.P.A.	8305/2017
3922	28-09-17	Alta en el P.M.H. de T.Q.M.	8303/2017
3923	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.K.L.	4996/2017
3924	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de N.M.L.	5001/2017
3925	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.L.	5004/2017
3926	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de	4997/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		E.L.	
3927	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.S.J.Q.	3451/2017
3928	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.P.A.	5090/2017
3929	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.M.P.	5087/2017
3930	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.E.P.	5093/2017
3931	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.M.	5110/2017
3932	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.B.M.	5138/2017
3933	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.A.M.	5118/2017
3934	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.J.M.	5122/2017
3935	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.A.M.	5134/2017
3936	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.P.	5112/2017
3937	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.H.L.	4998/2017
3938	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.L.	5000/2017
3939	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.J.P.	4984/2017
3940	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.R.L.	4991/2017
3941	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de	5008/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		extranjero con autorización de residencia permanente de J.J.L.	
3942	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.R.L.	5005/2017
3943	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de C.L.P.	5095/2017
3944	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de G.P.K.	5078/2017
3945	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.N.P.	5076/2017
3946	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.P.	5102/2017
3947	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.L.A.L.	5011/2017
3948	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de B.M.M.	5084/2017
3949	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.M.M.	5083/2017
3950	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de R.H.M.	5133/2017
3951	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.J.M.	5132/2017
3952	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de A.M.	5140/2017
3953	28-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.A.M.	5117/2017
3954	29-09-17	Aprobación expediente de modificación de créditos nº 8415/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a créditos de personal.	8415/2017
3955	29-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 992,44 €.	8402/2017
3956	29-09-17	Ordenación de pagos por importe de 374,85 €.	8428/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

3957	29-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 427.486,47 €.	8159/2017
3958	29-09-17	Decreto de adscripción provisional de funcionario de carrera a puesto de trabajo de administrativo	8161/2017
3959	29-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.B.	6447/2017
3960	29-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de L.A.P.	4983/2017
3961	29-09-17	Alta en el P.M.H. de S.	8412/2017
3962	29-09-17	Alta en el P.M.H. de V.S.M.	8411/2017
3963	29-09-17	Alta en el P.M.H. de A.H.	8408/2017
3964	29-09-17	Alta en el P.M.H. de F.V.T.	8407/2017
3965	29-09-17	Ordenación de pagos por importe de 427.486,47 €.	8159/2017
3966	29-09-17	Ordenación de pagos por importe de 992,44 €.	8433/2017
3967	29-09-17	Autorización instalación temporal de puesto de masas fritas y liquidación de la tasa correspondiente en C/ La Rambla.	8211/2017
3968	29-09-17	Autorización ampliación instalación temporal de puesto de masas fritas en Plaza del Ayuntamiento.	2684/2017
3969	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 10 metros para venta en C/ Telégrafos.	4256/2017
3970	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 12 metros para la venta de bisutería y juguetes en C/ Telégrafos.	4256/2017
3971	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 8 metros para la venta de artículos de regalo en C/ Telégrafos.	4256/2017
3972	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 12 metros para la venta de artesanía y artículos de regalo en C/ Telégrafos.	4256/2017
3973	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 8 metros para la venta de ropa y pañuelos en C/ Telégrafos.	4256/2017
3974	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 8 metros para la venta de regalos y bisutería en C/ Telégrafos.	4256/2017
3975	29-09-17	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 10 metros para la venta de juguetes y bisutería en C/ Telégrafos.	4256/2017
3976	29-09-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en actividad de tienda supermercado en Avda. de Los Narejos	5668/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		nº 52.	
3977	29-09-17	Reconocimiento de gastos por importe de 13.380,00 €.	8431/2017
3978	29-09-17	Ordenación de pagos por importe de 13.380,00 €.	8434/2017
3979	29-09-17	Alta en el P.M.H. de P.A.C.C.	8504/2017
3980	29-09-17	Baja en el P.M.H. de J.S.	8488/2017
3981	29-09-17	Baja en el P.M.H. de M.K.	8391/2017
3982	29-09-17	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.M.W.	3516/2017
3983	29-09-17	Alta en el P.M.H. de C.G.C.	8502/2017
3984	29-09-17	Alta en el P.M.H. de F.A.G.R.	8503/2017
3985	29-09-17	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable para concesión de licencia municipal de obras C/ Pintor Rafael Dávila, 75.	1661/2017
3986	29-09-17	Requerimiento documentación respecto expediente de Declaración Responsable para concesión de licencia municipal de obras C/ Pintor Murillo, 27.	1660/2017
3987	29-09-17	Requerimiento documentación para concesión de licencia municipal de obras en C/ Helena , 199. Mod. Ronda 203.	5544/2017
3988	29-09-17	Concesión de licencia municipal de obras 26/2017 para la realización de obras de demolición de vivienda en C/ Fuensanta, 27.	10490/2016
3989	02-10-17	Expedición de copia de planos y liquidación de la tasa sobre licencia de obra mayor núm. 41/1988.	8440/2017
3990	02-10-17	Concesión de licencia municipal de obras 27/2017 para la realización de obra de vivienda en C/ Fuensanta, 27.	9725/2016
3991	02-10-17	Autorización utilización de instalaciones municipales en el Centro Municipal "La Torre".	8497/2017
3992	02-10-17	Alta en el P.M.H. de L.S.	8516/2017
3993	02-10-17	Alta en el P.M.H. de A.T.M.	8507/2017
3994	02-10-17	Alta en el P.M.H. de N.S.	8516/2017
3995	02-10-17	Alta en el P.M.H. de M.J.M.F.	8507/2017
3996	02-10-17	Alta en el P.M.H. de B.K.	8516/2017
3997	03-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública con instalación temporal por comercial multiprecio en Avda. de Los Narejos, 64.	5668/2017
3998	03-10-17	Autorización instalación temporal y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas en Avda. de Los Narejos, 64.	5668/2017
3999	03-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Plaza Miguel de Cervantes.	2729/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4000	03-10-17	Alta en el P.M.H. de J.S.	8535/2017
4001	03-10-17	Alta en el P.M.H. de P.K.	8518/2017
4002	03-10-17	Alta en el P.M.H. de A.B.	8530/2017
4003	03-10-17	Alta en el P.M.H. de A.L.F.	8531/2017
4004	03-10-17	Alta en el P.M.H. de M.J.G.	8533/2017
4005	03-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avenida Río Nalón, 3 B.	5668/2017
4006	03-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avenida Río Arangüín, 1.	5668/2017
4007	03-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en C/ Río Nalón, 8.	5668/2017
4008	03-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avenida Río Nalón, 32.	5668/2017
4009	03-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avenida Río Nalón, 54.	5668/2017
4010	03-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avenida Río Nalón, 46.	5668/2017
4011	03-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en C/ La Iglesia, 3.	5668/2017
4012	03-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en C/ Santo Tomás, 5.	5668/2017
4013	04-10-17	Concesión expedición de informe y liquidación de tasa de existencia de licencia de primera ocupación de vivienda sita en Avda. Joaquín Blume, 42.	8370/2017
4014	04-10-17	Autorización de división horizontal de finca sita en C/ La Luz, 36.	7047/2017
4015	04-10-17	Requerimiento documentación para mejora de Comunicación Previa a Declaración Responsable por obras en C/ Segovia, 19.	2315/2017
4016	04-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Paseo Real de la Feria, 29.	5668/2017
4017	04-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Paseo Real de La Feria, 23.	5668/2017
4018	04-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Paseo Real de la Feria, 31.	5668/2017
4019	04-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Paseo Real de La Feria, 26.	5668/2017
4020	04-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y	5668/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en C/ La Luz, 11.	
4021	04-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 50.	5668/2017
4022	04-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 33.	5668/2017
4023	04-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avenida de Los Narejos, 52.	5668/2017
4024	04-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avenida Río Nalón, 21.	5668/2017
4025	04-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en C/ Río Pigüenza, 27.	5668/2017
4026	04-10-17	Alta en el P.M.H. de J.V.C.C.	8600/2017
4027	05-10-17	Alta en el P.M.H. de M.M.A.	8635/2017
4028	05-10-17	Alta en el P.M.H. de R.E.T.	8634/2017
4029	05-10-17	Alta en el P.M.H. de V.I.Q.	8629/2017
4030	05-10-17	Alta en el P.M.H. de J.V.G.	8623/2017
4031	05-10-17	Alta en el P.M.H. de M.C.R.H.	8622/2017
4032	05-10-17	Alta en el P.M.H. de A.V.F.	8601/2017
4033	05-10-17	Alta en el P.M.H. de M.L.	8616/2017
4034	05-10-17	Alta en el P.M.H. de A.M.	8617/2017
4035	05-10-17	Alta en el P.M.H. de M.G.N.	8618/2017
4036	05-10-17	Alta en el P.M.H. de E.G.D.M.	8619/2017
4037	05-10-17	Alta en el P.M.H. de L.A.A.C.	8620/2017
4038	05-10-17	Alta en el P.M.H. de C.A.H.	8622/2017
4039	05-10-17	Alta en el P.M.H. de I.B.	8615/2017
4040	05-10-17	Alta en el P.M.H. de A.A.M.	8614/2017
4041	05-10-17	Alta en el P.M.H. de I.M.H.V.	8623/2017
4042	05-10-17	Alta en el P.M.H. de M.V.	8628/2017
4043	05-10-17	Alta en el P.M.H. de J.B.	8628/2017
4044	05-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Constitución, 45.	5668/2017
4045	05-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 13 B, d.	5668/2017
4046	05-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Constitución, 83.	5668/2017



Ayuntamiento de Los Alcázares

4047	05-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Marqués de Rozalejo, 121.	5668/2017
4048	05-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en actividad de tienda supermercado en Paseo Real de la Feria, 30.	5668/2017
4049	05-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en actividad de tienda supermercado en Paseo Real de la Feria, 28.	5668/2017
4050	05-10-17	Autorización instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Paseo Real de la Feria, 22.	5668/2017
4051	05-10-17	Aprobación de expediente de modificación de créditos n.º 8525/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos.	8525/2017
4052	06-10-17	Toma de Conocimiento de la Declaración Responsable por obras en C/ Aguamarina y Avda. de La Libertad.	8307/2017
4053	06-10-17	Alta en el P.M.H. de R.S.	8662/2017
4054	06-10-17	Alta en el P.M.H. de I.H.G.	8655/2017
4055	06-10-17	Alta en el P.M.H. de K.M.	8653/2017
4056	06-10-17	Alta en el P.M.H. de J.M.S.M.	8655/2017
4057	06-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.G.G.	8655/2017
4058	06-10-17	Alta en el P.M.H. de I.H.R.	8655/2017
4059	06-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 120,92 €.	8673/2017
4060	06-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 34.	2072/2017
4061	06-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Marqués de Rozalejo, 136 Bj 5.	3164/2017
4062	06-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública de instalación temporal de expositores giratorios de souvenirs, regalos y libros, en Avda. Río Nalón, 3.C.	3660/2017
4063	06-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. 13 de Octubre, 89.	5417/2017
4064	06-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 29.	3127/2017
4065	06-10-17	Alta en el P.M.H. de A.A.J.	8685/2017
4066	06-10-17	Alta en el P.M.H. de S.B.J.	8665/2017
4067	06-10-17	Alta en el P.M.H. de B.H.B.J.	8665/2017
4068	06-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en	3666/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		Avda. Los Narejos, 62 B.	
4069	06-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 6.	3663/2017
4070	06-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 4.	4697/2017
4071	06-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 1.	4981/2017
4072	06-10-17	Ordenación de pagos por importe de 120,92 €.	8679/2017
4073	09-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 18.	5668/2017
4074	09-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 27.	5668/2017
4075	09-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 24.	5668/2017
4076	09-10-17	Imposición de sanción por infracción urbanística correspondiente al expediente sancionador nº 1/2017.	7969/2016
4077	09-10-17	Desestimación de alegaciones e imposición de sanción por infracción urbanística correspondiente al expediente sancionador 4/2017.	4731/2015
4078	09-10-17	Ordenación de pagos por importe de 84.505,98 €.	8705/2017
4079	09-10-17	Ordenación de pagos por importe de 1.396,29 €.	8701/2017
4080	09-10-17	Alta en el P.M.H. de S.B.L.	8672/2017
4081	09-10-17	Alta en el P.M.H. de A.V.L.	8678/2017
4082	09-10-17	Alta en el P.M.H. de A.G.P.	8680/2017
4083	09-10-17	Alta en el P.M.H. de G.S.	8687/2017
4084	09-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.O.A.	8689/2017
4085	09-10-17	Alta en el P.M.H. de J.A.L.	8689/2017
4086	09-10-17	Alta en el P.M.H. de A.AV.	8698/2017
4087	09-10-17	Alta en el P.M.H. de K.S.E.L.	8702/2017
4088	10-10-17	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 8514/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos.	8514/2017
4089	10-10-17	Alta en el P.M.H. de A.L.	8711/2017
4090	10-10-17	Alta en el P.M.H. de T.G.	8706/2017
4091	10-10-17	Alta en el P.M.H. de K.E.M.V.	8708/2017
4092	10-10-17	Expedición de certificado de naturaleza urbanística y liquidación de la tasa sobre vivienda Urbanización El Divino N.º 66, Esc 5, Pl 1, Pta 66 .	8498/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4093	11-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 2.294,31 €.	8748/2017
4094	11-10-17	Aprobación de las Bases de la convocatoria y adjudicación de becas de Corresponsales Juveniles en los IES del municipio.	8152/2017
4095	11-10-17	Ordenación de pagos por importe de 2.294,31 €.	8751/2017
4096	11-10-17	Incoación de 42 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	8726/2017
4097	11-10-17	Alta en el P.M.H. de M.L.	8739/2017
4098	11-10-17	Alta en el P.M.H. de J.A.M.J.	8738/2017
4099	11-10-17	Alta en el P.M.H. de S.S.	8737/2017
4100	11-10-17	Alta en el P.M.H. de N.H.	8718/2017
4101	11-10-17	Alta en el P.M.H. de H.N.	8718/2017
4102	11-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.S.	8735/2017
4103	11-10-17	Alta en el P.M.H. de J.R.L.	8736/2017
4104	16-10-17	Alta en el P.M.H. de R.G.H.	8740/2017
4105	16-10-17	Alta en el P.M.H. de A.S.G.	8763/2017
4106	16-10-17	Baja en el P.M.H. de L.Z.	8744/2017
4107	16-10-17	Alta en el P.M.H. de A.E.C.S.	8743/2017
4108	16-10-17	Baja en el P.M.H. de Z.L.	8745/2017
4109	16-10-17	Alta en el P.M.H. de L.E.C.	8743/2017
4110	16-10-17	Alta en el P.M.H. de S.E.C.	8743/2017
4111	16-10-17	Alta en el P.M.H. de A.Z.	8741/2017
4112	16-10-17	Alta en el P.M.H. de A.V.R.M.	8743/2017
4113	16-10-17	Alta en el P.M.H. de Y.E.C.B.L.	8743/2017
4114	16-10-17	Alta en el P.M.H. de T.T.	8761/2017
4115	16-10-17	Alta en el P.M.H. de S.E.C.B.L.	8743/2017
4116	16-10-17	Alta en el P.M.H. de A.V.R.M.	8742/2017
4117	17-10-17	Alta en el P.M.H. de J.A.H.G.	8792/2017
4118	17-10-17	Alta en el P.M.H. de S.A.P.	8789/2017
4119	17-10-17	Alta en el P.M.H. de I.B.	8788/2017
4120	17-10-17	Alta en el P.M.H. de L.B.P.	8790/2017
4121	17-10-17	Alta en el P.M.H. de T.B.H.	8787/2017
4122	17-10-17	Alta en el P.M.H. de A.B.	8788/2017
4123	17-10-17	Alta en el P.M.H. de A.I.	8790/2017
4124	17-10-17	Alta en el P.M.H. de S.U.	8790/2017
4125	17-10-17	Resolución de expediente sancionador 306/2016 en materia de limpieza urbana.	8736/2016
4126	17-10-17	Resolución de expediente sancionador 3/2017 en materia de seguridad ciudadana.	10458/2016

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4127	17-10-17	Concesión de autorización para recolecta de aceitunas de olivos plantados en parques municipales.	8282/2017
4128	17-10-17	Concesión licencia de obra para realizar apertura de zanja para ampliación de línea subterránea de baja tensión en C/ Miguel Hernández.	8591/2017
4129	17-10-17	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obra mayor n.º 94/07 en C/ Feria, 13.	7506/2017
4130	17-10-17	Denegación devolución de aval en C/ Río Bidasoa.	768/2017
4131	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Paseo Real de la Feria, 34	5668/2017
4132	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública de instalación temporal de expositores en Paseo Real de la Feria, 20.	4013/2017
4133	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Cartagena, 21.	9972/2016
4134	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en C/ Isidoro Maiquez, 104	5031/2017
4135	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. La Libertad nº 48.	2683/2017
4136	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. La Libertad, 135	5602/2017
4137	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Plaza de los Rosales, 2.	4605/2017
4138	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 22.	5606/2017
4139	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. La Libertad, 50.	4443/2017
4140	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 5.	3568/2017
4141	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Paseo Real de la Feria, 7.	5668/2017
4142	17-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. La Libertad, 83.	5668/2017
4143	17-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Paseo Real de la Feria, 9.	5668/2017
4144	17-10-17	Autorización de instalación temporal y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Paseo Real de la Feria, 13.	5668/2017
4145	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública de instalación temporal de expositores en Paseo Real de la Feria, 6.	5668/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4146	17-10-17	Autorización de instalación temporal de mesas, sillas y liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública en Avda. Río Nalón, 35.	5668/2017
4147	17-10-17	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por mesas y sillas en Avda. Río Nalón, 9.	3662/2017
4148	17-10-17	Ordenación de pagos por importe de 124.426,56 €.	8794/2017
4149	18-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 80.691,35 €.	8779/2017
4150	18-10-17	Alta en el P.M.H. de J.L.R.	8806/2017
4151	18-10-17	Alta en el P.M.H. de N.C.M.	8810/2017
4152	18-10-17	Alta en el P.M.H. de A.M.D.	8812/2017
4153	18-10-17	Incoación expediente sancionador 255/2017 en materia de venta ambulante.	6338/2017
4154	18-10-17	Incoación expediente sancionador 254/2017 en materia de venta ambulante.	6341/2017
4155	18-10-17	Incoación expediente sancionador 253/2017 en materia de venta ambulante.	6430/2017
4156	18-10-17	Incoación expediente sancionador 252/2017 en materia de venta ambulante.	6431/2017
4157	18-10-17	Incoación expediente sancionador 251/2017 en materia de venta ambulante.	6433/2017
4158	18-10-17	Incoación expediente sancionador 250/2017 en materia de venta ambulante.	6436/2017
4159	18-10-17	Incoación expediente sancionador 269/2017 en materia de venta ambulante.	6620/2017
4160	18-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.	8844/2017
4161	18-10-17	Alta en el P.M.H. de L.N.O.	8845/2017
4162	18-10-17	Alta en el P.M.H. de C.M.S.	8845/2017
4163	18-10-17	Alta en el P.M.H. de A.R.B.	8842/2017
4164	18-10-17	Alta en el P.M.H. de J.R.B.	8842/2017
4165	18-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.K.S.	8807/2017
4166	18-10-17	Alta en el P.M.H. de H.Y.D.	8812/2017
4167	18-10-17	Alta en el P.M.H. de N.K.	8820/2017
4168	18-10-17	Alta en el P.M.H. de L.G.G.	8807/2017
4169	18-10-17	Alta en el P.M.H. de F.B.M.	8842/2017
4170	18-10-17	Alta en el P.M.H. de S.S.	8838/2017
4171	18-10-17	Alta en el P.M.H. de B.V.A.E.	8832/2017
4172	18-10-17	Alta en el P.M.H. de M.D.A.	8844/2017
4173	18-10-17	Alta en el P.M.H. de M.Y.D.	8812/2017
4174	18-10-17	Alta en el P.M.H. de V.S.R.	8840/2017
4175	18-10-17	Alta en el P.M.H. de S.A.M.	8844/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4176	18-10-17	Alta en el P.M.H. de M.O.	8845/2017
4177	18-10-17	Ordenación de pagos por importe de 103.642,18 €.	8843/2017
4178	18-10-17	Ordenación de pagos por importe de 1.458,00 €.	8862/2017
4179	18-10-17	Incoación expediente sancionador 305/2017 en materia de venta ambulante.	7934/2017
4180	18-10-17	Incoación expediente sancionador 304/2017 en materia de venta ambulante.	7942/2017
4181	18-10-17	Reconocimiento de gastos por importe de 45.000 €.	8870/2017
4182	18-10-17	Incoación de expediente sancionador 206/2017 en materia de seguridad ciudadana.	8101/2017
4183	18-10-17	Incoación expediente sancionador 268/2017 en materia de venta ambulante.	6621/2017
4184	18-10-17	Incoación expediente sancionador 286/2017 en materia de venta ambulante.	7566/2017
4185	18-10-17	Incoación de expediente sancionador 285/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	7420/2017
4186	18-10-17	Incoación de expediente sancionador 284/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	6994/2017
4187	18-10-17	Incoación expediente sancionador 283/2017 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	6995/2017
4188	18-10-17	Incoación expediente sancionador 282/2017 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7561/2017
4189	18-10-17	Incoación expediente sancionador 307/2017 en materia de venta ambulante.	7932/2017
4190	18-10-17	Incoación expediente sancionador 287/2017 en materia de venta ambulante.	7604/2017
4191	18-10-17	Ordenación de pagos por importe de 45.000,00 €	8872/2017
4192	18-10-17	Incoación expediente sancionador 315/2016 en materia de consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.	7935/2017
4193	18-10-17	Incoación expediente sancionador 314/2017 en materia de seguridad ciudadana.	7938/2017
4194	18-10-17	Incoación expediente sancionador 310/2017 en materia de venta ambulante.	7927/2017
4195	18-10-17	Incoación expediente sancionador 309/2017 en materia de venta ambulante.	7929/2017
4196	18-10-17	Incoación expediente sancionador 308/2017 en materia de venta ambulante.	7931/2017
4197	18-10-17	Incoación expediente sancionador 288/2017 en materia de	7606/2017

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

		venta ambulante.	
4198	20-10-17	Concesión expedición de certificado de compatibilidad urbanística y liquidación de la tasa de parcela situada en parcela situada en el polígono 7, parcela 4, del paraje de Los Nietos.	8314/2017
4199	20-10-17	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia depositada para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por obras en C/ Piragua, 37.	6016/2017
4200	20-10-17	Alta en el P.M.H. de I.A.	8876/2017
4201	20-10-17	Alta en el P.M.H. de A.R.L.	8877/2017
4202	20-10-17	Alta en el P.M.H. de P.B.S.	8878/2017
4203	20-10-17	Alta en el P.M.H. de M.S.C.N.	8878/2017
4204	20-10-17	Baja en el P.M.H. de F.C.V.	8919/2017
4205	20-10-17	Alta en el P.M.H. de V.G.C.	8954/2017
4206	20-10-17	Alta en el P.M.H. de C.G.G.J.	8954/2017
4207	20-10-17	Alta en el P.M.H. de M.S.C.V.	8954/2017
4208	20-10-17	Alta en el P.M.H. de M.A.C.	8954/2017
4209	20-10-17	Alta en el P.M.H. de S.SB.	8962/2017
4210	20-10-17	Alta en el P.M.H. de M.F.G.R.	8962/2017
4211	20-10-17	Alta en el P.M.H. de M.T.	8874/2017
4212	23-10-17	Baja en el P.M.H. de J.P.S.	8986/2017
4213	23-10-17	Alta en el P.M.H. de V.A.G.	8981/2017
4214	23-10-17	Alta en el P.M.H. de N.E.M.	8982/2017
4215	23-10-17	Alta en el P.M.H. de C.K.	8982/2017
4216	23-10-17	Alta en el P.M.H. de W.E.M.	8982/2017
4217	24/10/17	Alta en el P.M.H. de A.K.F.	9004/2017
4218	24/10/17	Alta en el P.M.H. de P.G.B.	8997/2017
4219	24/10/17	Alta en el P.M.H. de J.L.S.	8992/2017
4220	24/10/17	Alta en el P.M.H. de J.M.L.	8998/2017
4221	24/10/17	Alta en el P.M.H. de M.K.F.	9004/2017
4222	24/10/17	Ordenación de pagos por importe de 50.586,67 €	9006/2017
4223	24/10/17	Reconocimiento de gastos por importe de 9.000 €.	9012/2017
4224	24/10/17	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 8663/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a créditos de personal.	8663/2017

El Pleno de la Corporación se da por enterado.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Siendo las 21 horas y 40 minutos se realiza un receso en la sesión que se reanuda a las 21 horas y 53 minutos.

VIII.- Expediente 8928/2017. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA NOMBRAR HIJO ADOPTIVO A D. ANDRÉS HERNÁNDEZ ROS E HIJO PREDILECTO A D. MANOLO MENÁRGUEZ ALBALADEJO.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Recientemente hemos celebrado diversos actos conmemorativos con motivo del 34 aniversario de nuestra ansiada autonomía municipal. Tal y como expresa D. Pablo Galindo Albaladejo “el 13 de octubre de 1983 está grabada en la historia local como el día soñado que un pueblo esperó” puesto que fue en esa fecha cuando se firmó el Decreto 77/1983 por D. José López Fuentes -Consejero de Administración Local e Interior- y D. Andrés Hernández Ros -Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En numerosas ocasiones hemos manifestado por parte del Grupo Municipal Socialista la intención de reconocer el trabajo y el compromiso de D. Andrés Hernández Ros con nuestro municipio, especialmente en lo que se refiere a su importante participación en la consecución de la autonomía municipal.

Visto que el reglamento de Honores y Distinciones regula las distinciones que podrá conferir el Ilmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, incluso con carácter póstumo, para premiar especiales merecimientos o servicios prestados al municipio. Que su artículo 3.1, sobre los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, recoge que “se otorgarán, respectivamente, a aquellas personas, que naturales o no del término municipal, hayan alcanzado una extraordinaria relevancia y una indiscutible consideración en el concepto público, por cualidades o méritos personales, o por servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio u honor del municipio”.

Que consideramos que D. Andrés Hernández Ros reúne sobradamente los requisitos para considerarlo especial merecedor del Título Honorífico de Hijo Adoptivo, con carácter póstumo, del Ayuntamiento de Los Alcázares.

De igual modo, por parte de este Grupo Municipal se considera oportuno reconocer el inmenso trabajo, dedicación y compromiso que ha realizado por el municipio D. Manuel Menárguez Albaladejo, primer Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, a lo largo de su vida. Que por los servicios prestados, con inequívoco amor y dedicación, en beneficio u honor del municipio por parte de D. Manuel Menárguez Albaladejo y su consideración indiscutible en el ámbito de lo público valoramos que es especial merecedor del Título Honorífico de Hijo



Ayuntamiento de Los Alcázares

Predilecto de Los Alcázares.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Alcalde de Los Alcázares a la incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Los Alcázares a D. Andrés Hernández Ros, con carácter póstumo, por su indudable contribución al municipio.

2.- Instar al Alcalde de Los Alcázares a la incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Villa de Los Alcázares a D. Manuel Menárguez Albaladejo por su irrefutable trabajo y desempeño en beneficio de Los Alcázares.»

La Sra. Sánchez González propone dejar la moción sobre la mesa, para poder consensuarla entre todos los grupos en una Comisión Informativa.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que IU propone lo mismo que el PP. Cree que es una moción que debe ser fruto del consenso. En todas las que lo han hecho han sido aprobadas por unanimidad. Consideran que este tipo de mociones con mas razón hay que consensuarlas antes de traerlas al plenario. Que no son mociones para discutir sino para aprobar. También pide que se deje sobre la mesa.

La Sra. Balsalobre Moya también pide que se deje sobre la mesa. Se ha hecho una enmienda a la moción y no le gustaría que no se aprobara, pero considera que se ha de valorar. Tienen información confusa o errónea y le gustaría que se discutiera fuera de aquí por no herir la sensibilidad de nadie.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que le sorprende la actitud de los grupos. La propuesta de reconocer el trabajo realizado por D. Andrés Hernández Ros la hizo el PSOE hace un año. Hace poco se volvió a presentar como un ruego en este Pleno. Ahora le sorprende ver que existe una enmienda de supresión de D. Andrés Hernández Ros como Hijo Adoptivo del municipio, cuando la labor de este importante personaje regional y su estrecha relación con Los Alcázares está totalmente acreditada. Cuando se propone dejar sobre la mesa la moción entiende que es porque un grupo político tiene algún tipo de problema. Lo que propone el Grupo Socialista es instar al Sr. Alcalde, que es el que tiene facultad para iniciar estos expedientes. Si no hubiera ningún tipo de problema en reconocer la labor de estos dos personajes políticos, D. Andrés Hernández Ros como la persona que impulsó la creación de este Ayuntamiento y D. Manuel Menárguez Albaladejo, primer alcalde de Los Alcázares, entiende que podría ser aprobada la moción hoy mismo. Le sorprende porque han registrado la moción, han tenido Junta de Portavoces y no se les dijo nada al respecto. Ahora se encuentran que en este plenario se le pide que se deje sobre la mesa, como muchas otras mociones que se ha pedido lo mismo y se quedan en el olvido. Ha traído un argumentario de D. Andrés Hernández Ros en el que se explica lo que hizo por este municipio. Cree que la labor de D. Manuel Menárguez Albaladejo



Ayuntamiento de Los Alcázares

está sobradamente reconocida y piensa que los dos son grandes merecedores de estos reconocimientos. No ve ninguna cuestión para dejarla sobre la mesa. Si quieren le pueden dar los motivos por los que no están de acuerdo en darle este título, pero no encuentra ni una sola razón para dejarla sobre la mesa.

La Sra. Sánchez González manifiesta que se siguen manteniendo en la postura de dejarla sobre la mesa y si la moción sigue adelante se manifestarán en la votación.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que en el mismo sentido. La sensibilidad que requiere la naturaleza de esta moción exige un acuerdo previo como ocurre en otros puntos. No es nada extraordinario, únicamente consideran conveniente tratar este punto antes de traerlo a Pleno para llegar a un posible acuerdo.

La Sra. Balsalobre Moya pide que se deje sobre la mesa para que se pueda estudiar. Le gustaría que se aprobara en bloque. Lleva una enmienda para suprimir el punto uno y si el Grupo Socialista tiene a bien dejarla sobre la mesa, por su parte se lo agradecería. Si no su voto será con la enmienda.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que ya ha planteado las posibilidades. Propone hacer un receso y que los distintos grupos digan cuales son las limitaciones. Adelanta que si la intención es llevarla a una Comisión, ellos quieren mantener la postura de esta moción que es reconocer la labor de estas dos personas y consideran que estos títulos honoríficos son los adecuados. Para ellos es grave presentar una enmienda de este tipo. En ningún momento el PSOE pensaba que esto iba a ser objeto de debate, puesto que existía un compromiso del Sr. Alcalde en una Junta de Portavoces de hacerles un reconocimiento y en la que nadie comunicó nada en contra. Se ha hecho en una Junta de Portavoces y en dos Plenos y no se ha dicho nada. Dejarla sobre la mesa sería dejarla en el olvido. Le parece grave que en la enmienda de Ciudadanos se diga que hay claros y oscuros, sin anunciar a qué se refiere. Claros y oscuros tienen todas las gestiones pero hay que reconocer la labor que se ha realizado en este Ayuntamiento. Hay que dejar de lado la ideología. Lo que se reconocen son personajes políticos que han contribuido al municipio. Propone dos posibilidades. Hacer un receso y valorar las opciones de dejarlo sobre la mesa o un compromiso claro y firme de que esta moción podrá ir en el próximo Pleno conjunta.

La Sra. Sánchez González manifiesta que esto no es objeto de receso. Es mucho mas serio. Queda en la historia de Los Alcázares. El PP se reitera en lo dicho. Sentarse todos o los Portavoces en una mesa y se digan los pros y los contra. Sería la primera vez que se adoptaría este título y es algo que requiere su tiempo y dialogarla entre todos. Adquirir un compromiso de que en el siguiente Pleno van a firmar todos los grupos políticos tampoco lo ve posible sin llegar a un consenso, porque no se van a comprometer aquí a algo que no van a llevar a cabo.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que se reitera en lo mismo. Por la naturaleza de la moción el consenso es lo mas oportuno. Estas distinciones no las hace la Corporación, las



Ayuntamiento de Los Alcázares

hace el municipio de Los Alcázares. Hoy los representantes del municipio son ellos y cree que su obligación es llegar a este acuerdo. Son personas que están reconociendo por su labor política y cuando uno hace política se presenta bajo unas siglas y lleva una ideología detrás. Ellos representan la sensibilidad de todos los alcazareños y se impone el llegar a consensuar la moción. No están pidiendo que caiga en el olvido. Si no llegan a un acuerdo el PSOE la puede volver a presentar en el próximo Pleno. Teniendo en cuenta que una de las dos personas es conocida y amiga de todos, necesita del consenso para poder votar después de haber llegado a un acuerdo.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que con un receso no tiene suficiente. Le gustaría revisarla con su grupo e incluso poder quitar la enmienda, pero para eso necesita más tiempo. Pasando a dar lectura a la enmienda del tenor literal siguiente:

«LA MOCIÓN CONTENIDA EN EL VII—A DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 30 de Octubre de 2017

Valoramos la trayectoria política y personal de D. Manuel Menárguez Albaladejo, el cual tiene un reconocido prestigio en nuestra localidad y por ello apoyamos su nombramiento como hijo predilecto.

Por otra parte, no lo hacemos así con la propuesta de D. Andrés Hernández Ros, puesto que su trayectoria política tuvo claros y oscuros y debemos recordar que dimitir como presidente apartándose de la vida pública.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el Punto 1 Completamente.

1 instar al Alcalde de los Alcázares a la incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de los Alcázares a D. Andrés Hernández Ros, con carácter póstumo, por su indudable contribución al municipio.»

El Sr. Martínez Rosa solicita el turno de palabra para manifestar que por una cuestión de orden considera que no se debe votar la enmienda, porque si la Sra. Balsalobre Moya está pidiendo que se deje sobre la mesa la moción del Grupo Socialista, por la misma regla de tres también la enmienda debe quedar sobre la mesa en coherencia con lo que está diciendo. Al margen de que el PSOE quiera mantener su moción, si el resto de grupos está diciendo que se deje sobre la mesa la moción, entiende que la enmienda también tiene que quedar sobre la mesa.

La Sra. Secretaria General manifiesta que no es una cuestión de orden porque no se está votando el dejarla sobre la mesa, se está dando la posibilidad al proponente de la



Ayuntamiento de Los Alcázares

Moción que decida dejarla sobre la mesa y se está asumiendo que en el caso que no lo haga, se pase a votación y cada uno manifieste su punto. Al estar registrada la enmienda, tiene derecho a que se haga en el sentido que la Sra. Balsalobre Moya ha planteado.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que mantiene la enmienda.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda de Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (C's),
- Votos en contra 14 (8 PP, 6 PSOE), y
- Abstenciones 2 (IU).

Por lo tanto no prospera la enmienda.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (PSOE),
- Votos en contra 9 (8 PP y 1 C's), y
- Abstenciones 2 (IU).

Por lo tanto no prospera la Moción.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Visto que el pasado mes de septiembre diversos medios de comunicación publicaron una noticia sobre la detención de un hombre por la Guardia Civil como presunto autor de los delitos de estafa y falsedad documental por unas “supuestas” estafas en el alta de ciudadanos extranjeros en el padrón municipal de Los Alcázares.

Y siendo conocedores por parte de este Grupo Municipal del excelente trabajo que realiza el departamento de estadística, actualmente no existe personal en éste Ayuntamiento que verifique, in situ, que los miembros empadronados en el domicilio de referencia, sean efectivamente las personas que recoge el padrón municipal, pudiendo dar lugar a irregularidades como la anteriormente expuesta.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la corporación que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Concejal delegada del Servicio Municipal de Estadística a la toma de medidas para la revisión del padrón municipal de Los Alcázares.»

Toma la palabra la Sra. Sánchez González para manifestar que no existe personal suficiente para corroborarlo. Pero le consta que desde Estadística cuando detectan alguna anomalía se le manda la policía para que se persone en el domicilio y compruebe que la persona está empadronada en el sitio en el que se está diciendo. También se le pide la documentación. Pero no tienen personal para hacer efectiva esta Moción en los términos que se plantea.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que la Moción no habla que sea una persona en concreto, lo que dice es que se tomen las medidas para la revisión del padrón. Porque es cierto que hay mucha gente que no se da de baja y hay gente que con la historia del padrón hace “negocio”. Cree que sería bueno no contribuir desde este Ayuntamiento a esas prácticas ¿de qué manera? Habrá que ver quien es la persona o personas que pueden. Además tampoco se ha fechado, con lo cual es mucho más fácil. Entendiendo el sentido de la Moción que es solucionar un problema que efectivamente se está dando, no solo en este municipio sino también en muchos, hay que hacer una revisión del padrón, porque además de todos es sabido que con el padrón trapichea mucha gente. Dentro de nada vienen unas elecciones y a lo mejor convendría que lo del padrón fuera muy tajante para todos.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que está de acuerdo con la Moción. Ven todos los meses la carga que lleva el Departamento de Estadística con los decretos y ven que tienen muchísimo trabajo y sí que sería aconsejable tomar medidas para recoger todo lo que dice la Moción. A día de hoy considera que el Departamento de Estadística sufre una merma de personal para afrontar el número de expedientes que realiza, igual que otros departamentos, no ese solo y cree que sería aconsejable revisarlo y estar mucho más pendiente. Su voto va a ser a favor de la Moción.

El Sr. Pérez Cervera aclara que lo han dejado lo más abierto posible ya que saben de las dificultades que tiene este Ayuntamiento. Lo que si es cierto que hace años había inspectores que iban por las casas revisando si en esas viviendas residían las personas que correspondían. Son conocedores y coincide con la Concejal del Partido Popular de que el Departamento de Estadística está realizando una excelente labor, de hecho como consecuencia de su buen hacer se tiene el resultado de esta noticia que se ha explicado, que es la detención de un hombre por la Guardia Civil, parece que fueron ellos pero en realidad todo nace de esta institución y de ese Departamento. Pero cree que pueden buscar soluciones para evitar posibles y nuevos fraudes, porque si existe y cuando lo ha dicho la Concejal de Izquierda Unida es que este hombre es un ejemplo de cobrarle a la gente por empadronarlos en una vivienda y creen que si es posible. Por ello no han puesto fecha porque creen que se puede buscar una solución, segundas actividades, cualquier cosa que suponga mejorar este servicio tan necesario.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Sánchez González confirma que gracias al buen hacer del Departamento de Estadística se ha llegado a detener a este señor que estaba haciendo una mala praxis de los empadronamientos. Lo que han entendido de la Moción es la intención de que se revisen desde el principio las viviendas y las personas que hay empadronadas en dichas viviendas, pero no hay un límite para empadronar a una persona en una vivienda. Si una persona se quiere empadronar debajo de los puentes de la rambla, puede hacerlo, no se le puede negar el empadronamiento. El trabajo exhaustivo de Estadística se está llevando día a día y la gente de Estadística lleva mucho cuidado y pide mucha documentación para hacer su trabajo correctamente. Como consideran que este trabajo se está haciendo día a día y eficazmente se van a abstener en este sentido con respecto a la Moción porque no pueden poner a una persona a que se coja el padrón literalmente y vaya casa por casa a revisarlo, primero porque no hay un límite para que se empadronen en una casa, no hay ningún límite porque no se le puede negar el empadronamiento a nadie y porque consideran que desde el Departamento de Estadística se está llevando una buena labor y se lleva un trabajo muy exhaustivo con el tema del empadronamiento. Aclara que la Jefa del Departamento le ha explicado que es el INE el que se encarga de hacer las revisiones más exhaustivas de lo que el Ayuntamiento puede llegar a alcanzar.

El Sr. Alcalde quiere añadir en relación a lo manifestado por la Sra. Espinosa Mira que las bajas de las personas son automáticas, en cuanto una persona se da de alta en cualquier ayuntamiento de España, automáticamente se le da de baja aquí. No puede haber personas censadas en dos ayuntamientos y como bien ha dicho la Sra. Sánchez González, todo el mundo tiene derecho a estar censado aunque sea en un banco en la puerta del Ayuntamiento, tampoco hay límite y precisamente en este caso concreto la persona que está al frente del empadronamiento detectó estas irregularidades y si tiene que comunicar a la policía que compruebe algo lo hace. Se puede dar el caso, pero teniendo una buena profesional como la que hay ahora mismo en el empadronamiento, se detectan irregularidades como se ha hecho. Se van a abstener, y van a ver si se puede hacer algo y cada dos o tres años está la revisión para los emigrantes o ciudadanos europeos que tienen que ratificar el empadronamiento en el municipio y si no lo ratifican se les da de baja automáticamente. Probablemente los más problemáticos en ese aspecto. Cree que esa labor se hace, pero se estudiará si se puede hacer algo más y, poco a poco, si hay que hacerlo se hará. De todas formas se puede comprobar en el ordenador si salen 20 personas censadas en una casa. Se van a abstener porque creen que se está haciendo el trabajo.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 8 (PP).

Siendo aprobada la Moción por mayoría absoluta.

C) MOCIÓN DE IU - VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA



Ayuntamiento de Los Alcázares

POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«El 17 de octubre se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y en la Región de Murcia no se puede vivir ese día de peor manera. La tasa de pobreza extrema en nuestra región se sitúa en el 8,1% de la población, lo que supone que estas personas deben sobrevivir con menos de 342 euros mensuales, según el VII informe ‘El Estado de la Pobreza, seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2016’ de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN-ES), presentado recientemente en el Congreso de los Diputados, ante la celebración de esta fecha destacada.

Se trata de una cifra que, además de elevada, es 1,7 puntos porcentuales superior a la media nacional y la tercera más alta de todas las comunidades autónomas, según datos de la EAPN-RM.

Dicho informe remarca que el 34,8% (uno de cada tres) de la población residente en la Región estaba en riesgo de pobreza y exclusión social en el año 2016, en este caso, una cifra 6,9 puntos porcentuales superior a la media nacional y la cuarta más alta de todas las comunidades autónomas.

También ofrece datos de la tasa AROPE --el indicador europeo que mide el riesgo de pobreza y exclusión social--, indicando que está muy lejos de volver a los valores anteriores a la crisis, puesto que, por el contrario, se ha incrementado en los últimos años, pasando de 27,5% en 2008 al 34,8% en 2016. Los factores que componen el AROPE son el nivel de ingresos, la carencia material severa o la baja intensidad en el empleo, entre otras, mostrando un severo empeoramiento de todos ellos en la Región en el último año.

Otros estudios procedentes de empresas privadas como AIS Group, sitúan a Murcia como cuarta capital de provincia o a Lorca o Cartagena como poblaciones mayores de 50.000 habitantes como unas de las ciudades más pobres del país.

Los datos, expuestos, y el evidente empeoramiento de la situación social en la Región de Murcia desde que empezó la crisis, evidencian que es preciso reforzar los esfuerzos para combatir la pobreza y la exclusión ya que una vida digna, más allá de números y porcentajes, es una cuestión de derechos.

Han pasado dos años desde que se firmara el Pacto Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, pero la implementación del mismo sigue siendo una asignatura pendiente para el gobierno regional. Al igual que la organización EAPN-RM, desde IURM-Verdes también consideramos necesaria la elaboración de un Plan Estratégico que recoja medidas a



Ayuntamiento de Los Alcázares

medio y largo plazo de lucha contra la pobreza y la exclusión, ya que estamos muy lejos de alcanzar el objetivo de poner el crecimiento económico al servicio del desarrollo social y del bienestar de las personas, de alcanzar un modelo social más justo y equitativo, así como reducir las consecuencias de las desigualdades sociales en la Región, tal y como demuestran las estadísticas.

Las nuevas formas de pobreza ocasionan que un importante sector de la población continúe en situación de riesgo (a veces incluso sin ser conscientes de ello) incluso habiendo encontrado un trabajo, puesto que su precariedad es tal que las necesidades sociales continúan sin cubrirse y la situación puede desembocar igualmente en pobreza y exclusión.

Desde IURM-Verdes hacemos un llamamiento al gobierno regional para que cumpla los acuerdos firmados en el pacto firmado en 2015 y consideramos que en esa revisión deben tenerse en cuenta varias premisas.

Por una parte, es necesaria una ley de empresas de inserción que sirvan como primer paso a las personas en riesgo de exclusión para acceder a un trabajo con una remuneración digna y que sea la puerta de entrada a otros empleos en mejores condiciones, puesto que un empleo estable y un salario digno es la base principal para la normalización social y para afrontar la pobreza.

Solicitamos una nueva ley de garantía de ingresos para la Renta Básica, ya que, aunque se ha desbloqueado la ley con la aprobación del desarrollo reglamentario, la Renta Básica sigue siendo de las más bajas del estado y sigue dejando fuera de su ámbito de aplicación a numerosas personas.

Igualmente sigue sin destinarse, al menos, el 5% del presupuesto regional a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y las medidas de lucha contra la pobreza infantil siguen siendo insuficientes por la persistencia de recortes presupuestarios, como en el caso de las becas de comedor o para libros y material escolar o en la disponibilidad de plazas públicas de 0 a 3 años gratuitas para familias en situación de pobreza.

IURM-Verdes quiere poner sobre todo el acento en la insuficiencia de medidas de apoyo a la inserción laboral y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores/as de la Región de Murcia, donde siguen persistiendo los sueldos medios de los más bajos de España y de las condiciones de temporalidad y precariedad más altas del país.

Exigimos al gobierno regional la puesta en marcha de planes de Trabajo Garantizado ligados al sector público, como forma eficaz de combatir las situaciones de pobreza y exclusión social y de mejorar las condiciones laborales del mercado de trabajo en general.

Igualmente, IU-Verdes exige al gobierno regional que cumpla la ley de vivienda de la Región de



Ayuntamiento de Los Alcázares

Murcia, en la parte importante que no ha sido recurrida ante el Constitucional, que prevé acciones contra la pobreza energética y el acceso a la vivienda, y que desarrolle el correspondiente reglamento de forma inmediata.

En cuanto a la pobreza energética, si bien es cierto que una nueva regulación mediante Real Decreto del gobierno central, ha aprobado el nuevo bono social para la protección de los consumidores más vulnerables, para quienes se regula un mecanismo para evitar los cortes de suministro, obteniendo un beneficio de un descuento de un 25% en la factura o de un 40% si son colectivos especialmente vulnerables como personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo, pensionistas con pensiones mínimas o las familias numerosas, entre otros; miles de usuarios están expuestos a diario a situaciones en las que no tiene garantizados suministros básicos como la luz, el agua o el gas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares” propone para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

- 1) *El Ayuntamiento de Los Alcázares instará a la CARM a que elabore un Plan Estratégico Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, basado en el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el Pacto Regional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social firmado en 2015 en la Asamblea Regional que recoja medidas a medio y largo plazo de lucha contra la pobreza y la exclusión, con el fin alcanzar un modelo social más justo y equitativo, así como reducir las consecuencias de las desigualdades sociales en la Región. El Plan Estratégico contemplará las siguientes medidas:*
 - *Elaboración de una Ley de empresas de inserción que sirvan como primer paso a las personas en riesgo de exclusión para acceder a un trabajo con una remuneración digna.*
 - *Elaboración de una nueva ley de garantía de ingresos para la Renta Básica, garantizando la financiación a los beneficiarios.*
 - *Comprometer, al menos, el 5% del presupuesto regional a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y las medidas de lucha contra la pobreza infantil, como en el caso de las becas de comedor o para libros y material escolar o en la disponibilidad de plazas públicas de 0 a 3 años gratuitas para familias en situación de pobreza.*
 - *Establecer la puesta en marcha de planes de Trabajo Garantizado ligados al sector público, como forma eficaz de combatir las situaciones de pobreza y exclusión social y de mejorar las condiciones laborales del mercado de trabajo en general.*
 - *Garantizar el cumplimiento de la ley de vivienda de la Región de Murcia, el acceso a la misma y acciones legales concretas contra la pobreza energética.»*

Toma la palabra la Sra. Sarmiento Gómez y manifiesta que ahora mismo el Gobierno Regional está destinando más de 40 M€ en subvenciones a varias ONG y



Ayuntamiento de Los Alcázares

Ayuntamientos para la atención de familias, programas de empleo, inmovilidad, vivienda, material escolar, comedor, renta básica etc. Se han destinado más de 11M€ a atención primaria, 16,5 M€ más que el año pasado a la renta básica de inserción, ya en el 2016 se aumentó un 60%, más de 10 M€ para dependencia, la lista de espera es la que más ha bajado de toda España, 2,5 M€ para la atención de necesidades sociales de las familias con niños y niñas a través del plan de apoyo a las familia e infancia e intervención familiar, 1,5 M€ a subvenciones directas a varias ONG que salió publicado en el Decreto de 8 de julio, ayudas para alquiler con una aportación económica de 4 M€, 10 M€ para creación de refuerzo y plazas de residencias y centro de día, 10 M€ al servicio de recogimiento familiar residencial de menores tutelados, más de 2 M€ en la lucha contra la violencia de género. Uno de los objetivos del pacto era desbloquear la Ley de la RBI que se ha hecho y hay un reglamento nuevo que entró en vigor el 1 de julio donde se pasaba de 300 € por persona a 426 €, también se pasaba a que estas se podrían cobrar dos años. Entienden que lo que se firmó en el pacto de 2015 antes de las elecciones era para que se realizara durante la legislatura de 2015 a 2019 y que estos son ejemplos de cosas que está haciendo el Gobierno Regional para cumplir con lo que firmó en el 2015. Creen que se está trabajando en el pacto.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que después de escuchar a la Concejal de Política Social del ayuntamiento de Los Alcázares cualquier ciudadano se puede preguntar como es posible que la Comunidad Autónoma sea la tercera en el ranking de la tasa de pobreza extrema, incluso a él le surge esa duda ya que se está trabajando mucho pero ocupan un triste ranking, el de la pobreza desgraciadamente. A ellos les han comunicado cuestiones bastante distintas a las que ha planteado la Sra. Sarmiento Gómez, de hecho existe una Comisión Especial contra la pobreza en la Asamblea Regional en la que los distintos grupos políticos con representación en dicha Asamblea, propusieron que se realizara un mapa de empobrecimiento en la Región de Murcia, eso fue hace dos años, hoy ese mapa no existe y sin un mapa de empobrecimiento es muy difícil detectar o trabajar para erradicar esa pobreza. Han leído la Moción de Izquierda Unida, el cuerpo de la exposición es correcto, lo triste es ver que cada cifra se traduce en personas porque se tiene una situación bastante difícil en la Región de Murcia. Su voto va a ser favorable.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que la Comunidad Autónoma carece de competencias en materia laboral por tanto no se puede legislar sobre esta materia. Además la Ley 44/2007 de 13 de diciembre regula las empresas de inserción en todo el ámbito nacional, por tanto ya existe un marco legislativo que se actualizó en 2004. En lo concerniente a la renta básica la Ley 3/2017 de 16 de marzo la regula en la Comunidad Autónoma de Murcia. Consecuentemente resulta innecesaria la elaboración de normativas sobre la misma materia. No puede apoyar la Moción por esos motivos y en relación al correlativo de los planes de trabajo, ya existen planes de incursión sin perjuicio de la supervisión y el control y el funcionamiento de los mismos. Le resulta improcedente asumir esta Moción.

La Sra. Espinosa Mira, al igual que el Sr. Pérez Cervera, no sabe qué hace una Concejalía de Política Social en este Ayuntamiento, por que si todo va de maravilla en esta Región, no existe gente en riesgo de exclusión, no existe gente que tenga que estar continuamente recurriendo al Ayuntamiento para que le paguen recibos de luz, recibos de agua, alimentos en el supermercado, porque la Comunidad Autónoma lo da todo, cree que se podía cerrar el kiosko, porque como ya lo hace todo la Comunidad Autónoma que es lo que esta



Ayuntamiento de Los Alcázares

Moción pide. Efectivamente la Comunidad Autónoma da un dinero que es muy escaso porque sigue habiendo desahucios. Es cierto que la gente está trabajando, pero se han convertido en trabajadores pobres. Ahora el que es mileurista se puede dar con un canto en los dientes y encima sin protestar porque no vaya a ser que deje de serlo y se quede en la calle como quiera pedir algún derecho laboral que consiguieron muchos de nuestros antepasados. Esta es una Moción que se está presentando en todos los municipios y uno de los comentarios que se han hecho ha sido “échale 18 meses para que se puedan agilizar los trámites para concesión de ayudas para la dependencia”. Con todo lo que la Comunidad Autónoma, según ha dicho la compañera de Ciudadanos está dando, aquí los Servicios Sociales no deberían tener ningún trabajo y precisamente ella es una de las que más hincapié hace porque recibe a mucha gente en su despacho y ahora resulta que dice que esto no lo puede aprobar porque ya la Comunidad Autónoma da de todo. Le dice a la Sra. Sarmiento Gómez que se busque otra Concejalía porque en esta no está haciendo falta, porque todo va de maravilla y no pueden hacer una ley de empresas de inserción, con todo lo que la palabra indica, para personas en riesgo de exclusión. También ha hablado la compañera que ya se ha elaborado un reglamento de renta básica, pero quieren que se revise porque se ha quedado escaso y cada vez hay más pobres, porque si la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fuera tan maravillosa no estarían hablando de los datos que están hablando. Cree que se debe intentar que las cosas se mejoren en esta Comunidad y considera que desde el 2015 se ha hecho poco o muy poco, porque cada vez aumenta más la pobreza en esta Región y si no estarían por encima de la cifra del 2008, y cree cada vez hay más pobres trabajadores.

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Espinosa Mira para decirle que cree que se está adelantando a la postura que el Partido Popular va a tomar. Igual que ella ha dado datos la Sra. Sarmiento Gómez ha dado los datos que tienen de la Comunidad, pero en ningún momento, ha dicho cual va a ser la intención de voto de este Partido. Ella ha dicho sus datos porque cada uno vende su libro. Ellos están a favor de eliminar toda la pobreza y probablemente si el Gobierno Regional no aporta el dinero en este momento es porque a lo mejor no tiene más medios pero cree que por parte de todos los grupos está claro que quieren eliminar la pobreza, no de esta Región, sino de cualquier sitio, por lo tanto se ha adelantado un poco a la postura que el Partido Popular va a tomar en este punto.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que tampoco entiende como la Región de Murcia está primera en este ranking cuando el Presidente de la Comunidad Autónoma recientemente anuncia “en Murcia se crean puestos de trabajo cada 20 minutos”. No entiende como es posible que se estén creando puestos de trabajo cada 20 minutos y estar en el número tercero en el ranking de pobreza. Es lo que ha dicho la Sra. Espinosa Mira, se crean más puestos de trabajo pero de menor calidad, donde antes se generaba uno ahora se generan más de dos, son trabajos precarios. Hoy hay gente trabajando que ni siquiera sabe que está empobrecida y eso es lo triste de esta crisis que al final han ganado los de siempre y los que han salido perjudicados son los que menos tienen. Le entristece que salgan afirmaciones de este tipo. Para él son auténticas burradas lo que dice el Presidente de la Comunidad Autónoma, López Mira, cuando se presentan mociones de este tipo en la que cada dato que se ha dado es correcto, incluso el que aparece de una consultoría privada y que muchos concejales del Partido Popular de la Región de Murcia, Lorca, por ejemplo, o incluso Visitación han puesto en duda, cuando son ciertos y son la realidad de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que no la van a apoyar porque se están haciendo duplicidades. La Comunidad Autónoma no tiene potestad en materia laboral. La Ley 44/2007 del 3 de diciembre ya regula las empresas es decir, que se están pidiendo duplicidades, con lo cual si ya se tiene, lo que podían pedir es que se revisara todo lo que hay. Cree que lo que hay que hacer son otras cosas y aligerar y erradicar la pobreza de todo el mundo, y tener sueldos y viviendas dignas, como dice la Constitución. No la apoyan porque se duplica todo lo que se está pidiendo.

La Sra. Espinosa Mira le responde a la Sra. Balsalobre Moya que lo que pretenden es duplicar todo menos la pobreza por eso presentan esta Moción. No es una revisión, es elaboración de una nueva ley, no quieren que se duplique quieren que se haga una nueva ley de empresas para la Región y eso no es duplicidad, eso es autonomía.

La Sra. Sarmiento Gómez manifiesta que todos los datos que están dando son para explicar que desde el Gobierno se está intentando terminar con todas las desigualdades que hasta ahora hay en la Comunidad Autónoma. Es cierto que muy poco, pero ha bajado algo la tasa de riesgo de pobreza en esta legislatura. El Presidente de la EAPN-RM, Diego Cruzado, el 17 de octubre hizo unas declaraciones en las que dijo que se está trabajando con el IMAS en la elaboración de un estudio de datos reales sobre la pobreza en la Región de Murcia, ya que actualmente los datos son extrapolaciones de las estadísticas nacionales que no se corresponde con la situación real. Lo que tienen que hacer todos es trabajar por la situación real del municipio, de la Región de Murcia y creen que se está haciendo poco a poco y si no desde aquí serán los primeros en seguir reivindicando los derechos de todas las personas, lucharán para que se termine con todas las desigualdades.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (6 PSOE, 2 IU),
- Votos en contra 1 (C's), y
- Abstenciones 8 (PP).

Siendo aprobada la Moción por mayoría simple.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CAMBIO DE UBICACIÓN PISTA DE PATINAJE.-

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

«Desde la inauguración de la pista de skate en 2011 por parte del equipo de gobierno del partido popular, y su posterior arreglo en 2015 con el cambio de material de dicha pista, vienen siendo continuas las quejas vecinales.

Quejas con recogidas de firmas por parte de los vecinos y registradas en este Ayuntamiento a la



Ayuntamiento de Los Alcázares

espera de solución.

No teniendo contestación alguna por parte de esta administración, este grupo Municipal acompañó a varios representantes de estos vecinos a cursar una denuncia ante la Guardia Civil, y poner en conocimiento del problema al jefe de policía para que tomara las medidas pertinentes para solucionar la problemática del ruido que genera dicha actividad.

Al ruido de los patines y tablas rodando e impactando sobre la pista de skate, se suma el bullicio de la gente haciendo botelleo en dicha zona.

Los vecinos de la conocida plaza roja en la calle Mar Mediterráneo, aseguran que es inaguantable el ruido durante el día e imposible descansar por la noche. Vienen a patinar de mañana, tarde, y noche, hasta incluso de madrugada.

La pista Roja se ha convertido en punto de reunión sin control por parte de esta administración.

Según el Concejal de Seguridad, explicó a los medios que no hay ordenanza que regule el uso de estos parques deportivos, y que permita a los agentes municipales a actuar para corregir estos comportamientos que causan molestias a los vecinos.

Al mismo tiempo se comprometió a tomar medidas como el vallado de dicha pista, que permita controlar el horario de funcionamiento de la misma y evitar problemas de ruidos.

Desde Ciudadanos pensamos que solo con la mera aplicación de la Ley de ruidos, daría la razón a los vecinos.

“Se determina que el máximo de inmisiones en las viviendas (ruido que se cuele dentro de los hogares) es de 25 decibelios, que claramente sobrepasa en horario diurno y nocturno. Si el Ayuntamiento no actuara, incurriría en responsabilidad patrimonial, por lo que cualquier ciudadano afectado podría reclamar vía tribunales, pudiendo conseguir además de clausurar la actividad, indemnizaciones económicas bajo la cobertura de daño moral.

Desde Ciudadanos Los Alcázares, proponemos para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Instar al equipo de Gobierno a estudiar el cambio de ubicación de la pista de skate a otro lugar, donde genere menos ruido y problemas a los vecinos, desde el Grupo Municipal Ciudadanos creemos que sería conveniente trasladarla al Polideportivo Municipal ya que se



Ayuntamiento de Los Alcázares

van a adecuar las instalaciones y estaría vigilado y controlado el horario de su uso.»

Siendo las 22 horas y 51 minutos abandona la sesión el Sr. Cano Peñalver, que se incorpora a las 22 horas y 53 minutos.

El Sr. Ruiz Gómez explica que la postura del Equipo de Gobierno es intentar no perjudicar a ninguna de las dos partes en este tema, ya que por un lado están los vecinos que obviamente hay que respetar su derecho al descanso y conciliación del sueño, pero por otro también hay que respetar la actividad que hacen estos jóvenes en esta pista de skate. Sabe que a los vecinos les ha preguntado pero a los jóvenes no sabe si lo ha hecho. Él si les ha preguntado a los jóvenes y le dicen que ellos están encantados de estar en ese lugar haciendo esa actividad. Hay que intentar buscar una solución que sea beneficiosa para las dos partes, una de las zonas como bien ha dicho puede ser el Polideportivo, pero es verdad que ahora tienen otras prioridades que es terminar de arreglar las instalaciones, el Pabellón Trece de Octubre, la piscina climatizada, el campo de fútbol y colocar la pista de skate allí supone un coste elevado por que necesita un suelo bastante liso como el que hay en la pista roja. Tienen que valorarlo, estudiarlo y también concienciarse de que es lo que quieren para este pueblo, porque si quitan todas las pistas de skate, todas las canastas, todas las porterías y todas las cosas van a encontrarse un municipio con poca vida y al final los jóvenes lo que quieren es estar en la calle, disfrutar de agrupaciones con sus compañeros. ¿Qué quieren para el municipio, un pueblo con vida o sin vida?

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que ojalá hubiesen pensado así cuando retiraron las porterías de la pista roja y convirtieron aquello en un parque totalmente abandonado, porque ese parque tenía también gran vida de jóvenes haciendo deporte y fue el PP, por las quejas de los vecinos también, quien decidió eliminar todas las porterías.

El Sr. Alcalde le responde que eso lo retiró la anterior alcaldesa socialista Encarna Gil y le reprocha que se equivoca y que no le va a dar la razón porque tiene poca memoria y se lo puede demostrar.

El Sr. Pérez Cervera le responde que el que se equivoca es el Sr. Alcalde, y el que no tiene memoria. Le pide que se calme. El Sr. Alcalde le dice que miente y el Sr. Pérez Cervera le responde que el que miente cada vez que coge el micro es él y no lo demuestra y que es una falta de respeto y una lástima que esté en ese sillón y que se está pasando cuatro pueblos. Están de acuerdo en la Moción que presenta el grupo Ciudadanos en un aspecto y es en modificar de lugar la pista de skate por la problemática que está creando entre los vecinos, pero no consideran el polideportivo municipal el lugar idóneo puesto que el polideportivo hay que recordar que tiene un horario limitado, la mayoría de domingos se encuentra cerrado, siendo éste el día que los jóvenes tienen más tiempo para hacer este tipo de skate. Entiende que la Moción no exige que vaya al polideportivo municipal, lo propone y recomienda que se ponga ahí, con lo cual su voto va a ser favorable. Espera que entre todos puedan buscar una solución y buscar un lugar alternativo que no afecte a los vecinos y que los jóvenes puedan seguir utilizando esas pistas de skate.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Espinosa Mira se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para recordarle que en el acta que acaba de aprobar manifestó que no iba a aprobar la Moción que presentó IU porque consideraba que había más cosas en el pueblo que arreglar antes que eso. El cuerpo le pediría hacer lo mismo pero no lo va a hacer porque su responsabilidad política le dice que tiene que velar por lo que los vecinos de este municipio piden y no por lo que una compañera de Oposición plantea. Ella también ha hablado con los vecinos que van muchos a patinar a la pista y es verdad que esto pueda generar por un lado los que quieren patinar y por otro lado a los que molesta el ruido, con lo cual cree que se debería hacer participación ciudadana en cuanto a la ubicación. Porque también protestan si se cambia de ubicación. Eso también se ha llevado a Comisión y debe de constar en algún acta, no se lo está inventando, que hay un parque justo cerca de un conocido chiringuito, el Espinosa, donde hay unos vecinos que se quejan y a todos les chocaba de porqué en ese parque se quejaban. Quiere decir, que la queja de algunos vecinos hace que otros no estén de acuerdo con eso, entonces habría que ver si se podría buscar otra mejor ubicación pero cree que deberían dar oportunidad a que sean los vecinos los que asuman realmente dónde colocar estas zonas de esparcimiento o de deporte porque cree que esa zona, la pista roja, es una zona deportiva. En aquella zona hubieron canastas y se llenaba la pista de jugadores y habría vecinos que también les molestaba, porque muchas veces el descanso de algunas personas requiere el silencio de otras. Pero cree que en lugar de modificar los espacios lo que se debe hacer es regularlos con ordenanzas. No hay una ordenanza que regule los ruidos ambientales, y pueden trabajar sobre una ordenanza para regular horarios. Ella pide que se deje la Moción sobre la mesa para estudiarla, porque no se trata de cambiar la pista o de llevarla al polideportivo, que tampoco cree que sea buena zona, al revés, tiene que haber espacios abiertos donde la gente pueda acudir a practicar un deporte, a charlar, a pasar el rato y otros vecinos, respetando sus horarios, lo vean bien, porque a lo mejor les anima mucho ver a gente y lo dice por ella, que el parque de su barrio está animado ahora, y acude gente y no está aquello tan desierto y se juntan jóvenes y charlan y salen los vecinos a decirles que bajen un poco la voz, pero eso es la convivencia y el día a día de todos. Cree que es un municipio turístico en el que todos, los que vienen a veranear, sean madrileños y lo dice con todo el respeto del mundo, sean de Murcia o sean de aquí de los Alcázares puedan disfrutar y puedan convivir. Con lo cual pide que deje la Moción sobre la mesa y la estudien entre todos, para una buena ubicación de no solo esta pista sino de la pista roja, como han sacado a colación los compañeros del Partido Socialista, que está desierto y es verdad que hay que ver que se puede hacer.

La Sra. Balsalobre Moya le responde que no tiene ningún inconveniente en dejarla sobre la mesa para poder estudiarla y ver la manera de ubicarla o vallarla y regularla con el fin de contentar a vecinos y a jóvenes. Con la condición que se pongan a trabajar.

El Sr. Alcalde manifiesta que se llevará a la próxima Comisión de Deportes.

Concluido el debate, se retira la moción.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de Los Alcázares

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Grupos Municipales PP, PSOE, IU-Verdes y Ciudadanos su intención de formular una moción de urgencia conjunta.

E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, IU-VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” Y CIUDADANOS SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA REDONDA O GLORIETA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA F-30 Y LA SALIDA Y ENTRADA AL POLÍGONO INDUSTRIAL.-

El Sr. Alcalde explica que la urgencia es para que se incluya en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2018 una partida para poder hacer esta redonda.

Sometida a votación la urgencia de la Moción es aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Sánchez González se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

«Dada la nueva implantación de industrias principalmente de suministros para las actividades del sector terciario, se ha observado un incremento muy considerable de vehículos incluso pesados, autobuses y automóviles en el acceso al Polígono Industrial de Los Alcázares.

El acceso y salida al mismo se hace cada vez más peligroso, dado que las actividades se van incrementando, así como su variedad de estas hace que su incremento sea considerable, especialmente las de restauración y a distintas horas de la noche.

Dado que se considera como un punto negro, para que se lleve a cabo la construcción de una redonda para mejorar la seguridad vial para que se facilite la salida de vehículos, se reduzca la velocidad en dicho tramo de la F-30 y así aumentar la seguridad en dicha intersección y disminuir el riesgo de accidentes.

MOCIÓN:

Instar al gobierno (autonómico) para que se proponga en la Asamblea Regional a todos los grupos políticos su financiación para dicha redonda.»

El Sr. Alcalde somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-



Ayuntamiento de Los Alcázares

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. López Campoy del Grupo Municipal Socialista, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LA DORADA.

ROGAMOS se realicen las labores regulares de limpieza y mantenimiento en los parques y calles de la Urbanización La Dorada, así como se arreglen los desperfectos de las vías públicas y aceras pues son numerosos y suponen un peligro tanto para viandantes como para vehículos.

2.- VISITA CIDETUR.

Solicitamos por registro visitar las instalaciones del edificio municipal de Turismo Cidetur, con el compromiso expreso del equipo de gobierno de permitirnos la entrada, sin que hasta el momento hayamos podido acceder.

Cual fue nuestra sorpresa cuando en un pleno pasado se preguntó acerca de este acceso y nos enteramos que podría haber documentación y expedientes oficiales sin custodiar.

Que casualidad que una vez que solicitamos visitar las instalaciones, resulta que no se nos permite bajo la excusa de que “hasta que no vaya la guardia civil no puede acceder nadie a ese centro” cuando tenemos conocimiento de que hay empleados municipales entrando con bastante asiduidad. ¿Quieren esconder el lamentable estado en el que se encuentra esta Instalación?

ROGAMOS se comprometa el equipo de gobierno a permitirnos acceder a esta instalación municipal esta misma semana.

3.- BORRADO Y PINTADO ADECUADO DE PASOS DE PEATONES.

Debido a los últimos acontecimientos donde lamentablemente se han producido victimas por atropellos en vía pública y en pasos de peatones concretamente, ROGAMOS se borren por completo aquellos pasos que se supone han sido eliminados, pues hemos detectado algunos, como por ejemplo (frente a la pensión El Cordobés), o se arreglen aquellos en los que no queda claro si el paso está permitido o no como es el caso del paso de peatones frente al antiguo Granyena, confundiendo a los peatones y conductores y exponiéndolos a un peligro evidente.

Del mismo modo ROGAMOS que se utilice la pintura antideslizante adecuada para el repintado de los pasos de peatones.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Alcalde manifiesta que en cuanto al paso de peatones, el de la carretera de Torre Pacheco se quitó porque causaba mas peligro que beneficio. El Sr. López Campoy le responde que lo que se está diciendo es que no está bien borrado y lo que se pide es que se borre a lo que el Sr. Alcalde le responde que se hará.

Seguidamente por parte de la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- *Hace ya varias semanas que tras haberse puesto en contacto con nuestro Grupo Municipal varios vecinos y vecinas quejándose de que el autobús urbano ya no realizaba la parada en el SPA de Punta Calera, le preguntamos al concejal de Transporte y Vía Pública sobre los motivos de esta situación, a la vez que le pedíamos que se restableciera la mencionada parada por tratarse de un punto en el que se encuentra una instalación municipal a la que acuden, entre otras, personas que padecen, precisamente, problemas de movilidad.*

Desconocemos la razón por la que se ha producido este hecho y de quién ha partido tal decisión, lo cierto es que a día de la fecha, el autobús sigue sin realizar la parada en el SPA, por más que se contemple en su itinerario habitual.

Por todo ello, desde IZQUIERDA UNIDA-VERDES, ROGAMOS, que en la próxima Comisión Informativa de Transporte se nos informe sobre el porqué ha dejado de hacer esta parada el autobús urbano y que, con carácter de urgencia, se dicten las órdenes oportunas para que vuelva a estar en uso tal y como demandan los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular preguntas.

C) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2017, con el número 14675 y que son las siguientes:

1.- *Desde el mes de agosto estamos esperando desde el Grupo Municipal Socialista visitar las instalaciones de la concesionaria Urbaser S.A en el término municipal de Los Alcázares. ¿Para cuándo el concejal delegado nos va a concertar la visita con la Concesionaria?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que consultando con la empresa



Ayuntamiento de Los Alcázares

concesionaria, no tiene inconveniente en fijar día y hora. El Sr. Pérez Cervera manifiesta que llamará para concretar la visita. A lo que el Sr. Montesinos Navarro le responde que tiene que consultarle a la empresa porque hay que comunicarlo al menos con 24 horas.

2.- Teniendo en cuenta que a una pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre la apertura del Ecoparque Municipal el concejal delegado, el Sr. Francisco Montesinos, manifestó que “el ecoparque se abre todos los días, excepto sábados, domingos y festivos”.

Que el contrato firmado entre esta concesionaria y el Ayuntamiento Los Alcázares, en su cláusula Segunda, recoge “las frecuencias de los principales servicios objeto de este contrato serán las siguientes:

a).- Servicio de gestión punto limpio “Ecoparque” frecuencia: diaria, incluido festivo.

¿Por qué continua cerrado los domingos y festivos el Ecoparque Municipal cuando el contrato recoge que debe estar abierto?

El Sr. Montesinos Navarro responde que la frecuencia actual de la apertura del ecoparque es de lunes a sábado, ambos incluidos. Los domingos y festivos al no existir demanda ciudadana para ese servicio el trabajador empleado en esas instalaciones, pasa a formar parte del equipo de limpieza viaria, ejerciendo su labor en el turno de mañana.

¿Se han tomado medidas contra este incumplimiento? ¿Cuáles han sido?

El Sr. Montesinos Navarro responde que no se han tomado medidas. Se ha creído oportuno que esa persona en otro servicio cubra la jornada laboral.

3.- Somos conocedores que desde el mes de julio existe un nuevo encargado del servicio de limpieza viaria en la concesionaria Urbaser S.A procedente del servicio de limpieza de las Torres de Cotillas ¿Desde cuándo tiene la categoría de encargado?

El Sr. Montesinos Navarro responde que en cuanto al nuevo encargado se refuerza el período estival para cubrir las necesidades del servicio en este período y siempre de manera provisional. Dicho periodo finalizaba el 30 de septiembre, pero al haberse producido un despido el 23 de septiembre del anterior encargado del servicio se optó por ampliar dicho período en funciones hasta el próximo día 2 de noviembre.

¿Está cubriendo una baja por jubilación de un trabajador de la misma empresa en las Torres de Cotillas?



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que esta pregunta se queda pendiente de respuesta para el próximo Pleno.

4.- Desde el día 14 de octubre la concesionaria Urbaser S.A ha nombrado a un nuevo responsable de la limpieza viaria del municipio, ¿tiene la categoría de encargado y reúne el perfil formativo exigido?

El Sr. Montesinos Navarro responde que respecto al nuevo responsable de la limpieza viaria, en este punto, la empresa concesionaria considera al nuevo responsable con el perfil formativo necesario exigido para llevar a cabo las labores encomendadas.

5.- En el contrato firmado con la concesionaria Urbaser SA, en su cláusula séptima, dice textualmente “cualquier contratación o acto en materia de personal realizado por Urbaser S.A durante el plazo de duración del presente contrato, y que pueda tener incidencia objeto del mismo después de su terminación, será sometida previamente a la aceptación expresa y escrita del Ayuntamiento”. En el caso del encargado que ha sido despedido; ¿Se ha realizado esta aceptación? En caso positivo o negativo ¿Por qué?

El Sr. Montesinos Navarro responde que a día de hoy la situación del despido de este trabajador se encuentra en proceso judicial pendiente de resolución.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que la pregunta es si se ha realizado esta aceptación por el Ayuntamiento.

El Sr. Montesinos Navarro contesta que ha sido un despido disciplinario y el Ayuntamiento no entra en esos términos. Está en un proceso judicial y no se sabe la resolución.

6.- Se están realizando labores de fumigación en el municipio, ¿Qué persona del servicio de Los Alcázares dispone del carné de profesional de productos fitosanitarios, nivel cualificado, para realizar las labores de fumigación?

El Sr. Montesinos Navarro contesta que todas las personas que realizan las labores de fumigación en el municipio, están autorizados y cualificados y con la formación necesaria y en posesión de los carnets profesionales exigidos por normativa autonómica y estatal, para la realización de estos trabajos.

¿Nos podría facilitar el título de la persona cualificada en la siguiente Comisión Informativa?



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Montesinos Navarro responde que no hay problema.

7.- *Respecto de la Oficina de Atención al Usuario de la concesionaria Urbaser. Visto que este Grupo Municipal preguntó sobre su horario de apertura y el concejal delegado contestó que “el horario de apertura es de 8:00H a 18:00H. Visto En el Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas, en su capítulo, en el ÍNDICE SÉPTIMO “NECESIDADES DE OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO” “Dicha oficina habrá de estar abierta al público usuario del servicio en horario de oficina de 9:00H-14:00H y de 17:00H a 20:00H, en jornada completa, con teléfono y fax, a fin de atender cualquier reclamación, queja, consulta, propuesta o iniciativas que serán atendidas, cumplidamente y cuya resolución será competencia municipal.*

¿Por qué no cumple la concesionaria Urbaser S.A con lo estipulado en el pliego de condiciones?

El Sr. Montesinos Navarro responde que esta concesionaria, a la vista de la escasa o nula afluencia de usuarios a esta oficina en horario de tarde en la atención al usuario y para cumplir con la premisa de facilitar la conciliación familiar recomendada a nivel nacional, adjuntó dichos horarios de atención al ciudadano. Está prestando las mismas horas o poquito más pero en unas horas más apropiadas

¿Se ha tomado alguna medida?

El Sr. Montesinos Navarro responde que no se ha tomado ninguna porque se ha creído oportuno que el horario que se está aplicando es adecuado a la demanda actual.

8.- *En numerosas ocasiones hemos preguntado por la supuesta rebaja de la factura del consumo de agua a los afectados por las gravísimas inundaciones de diciembre del año pasado. Entre otras contestaciones, el Sr. Alcalde, D. Anastasio Bastida, manifestó que los vecinos afectados disfrutarían de una rebaja de 3 o 33€ en su recibo, pero pasado casi un año desde las inundaciones lo cierto y verdad es que los vecinos no han disfrutado de ningún tipo de bonificación. ¿Ha decidido el Sr. Alcalde que cantidad va a bonificar a los vecinos afectados por las inundaciones?*

El Sr. Alcalde responde que cuando se lo notifique la empresa tomará la medida correspondiente.

9.- *Tenemos constancia que se han eliminado paradas del servicio de autobús urbano del municipio.*

a) ¿Cuáles han sido estas paradas que se han suprimido?

b) ¿Porqué motivos se ha llegado a tomar esta decisión?

c) ¿Tienen el visto bueno del Ayuntamiento?



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Montesinos Navarro responde que en el pliego de condiciones en la época estival hay dos paradas, la calle Pintor Miguel Ángel y la calle Francisco Bayeu. En invierno estas dos paradas se eliminan por falta de usuarios en aquel sector. Es cierto que el SPA Punta Calera se ha quedado sin este servicio y para mantenerlo en invierno habría que hacer una modificación en el pliego de condiciones. Esto se le ha planteado a la empresa pero no lo ve. Habría que estudiarlo porque es una modificación en el pliego. Son las dos únicas paradas que se han eliminado.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que en ese caso hay que decirle a la empresa que quite los carteles. Porque solo pone los horarios, no las paradas. Para que no se confunda.

El Sr. Montesinos Navarro le da la razón a la Sra. Espinosa Mira, pero no se había hecho porque nadie se había quejado hasta el momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE